

Boletín Oficial



Correo Oficial	Franqueo a pagar
	Cuenta N° 17017F10

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACION
SUBSECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL
DRA. ANALIA RACH QUIROGA DR. VICTOR HUGO MARTEL
Subsecretaria Director

Registro de la Propiedad Intelectual 948.707
--

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.chaco.gov.ar - E-mail: gob.boletinoficial@ecomchaco.com.ar - Tel-Fax. (0362) 4453520 - CTX 53520

AÑO LXI DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 28 PAGINAS RESISTENCIA, MIÉRCOLES 03 DE JUNIO DE 2015 EDICION N° 9.795

LEYES

RESOLUCIÓN N° 800 LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO RESUELVE

1°) Insistir la sanción original del proyecto de ley 7451.
2°) Registrar la presente resolución, efectuar las comunicaciones pertinentes y oportunamente, proceder a su archivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los trece días del mes de mayo del año dos mil quince.

Pablo L. D. Bosch, Secretario
Beatriz Vázquez, Vicepresidenta 1°

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 7451

ARTÍCULO 1°: Declárase de utilidad pública e interés social y sujeto a expropiación el inmueble, cuya identificación se detalla a continuación:

Nomenclatura Catastral: Circunscripción II – Sección C – Chacra 192 – Frac. 8 – Pc. 4.
Superficie: 56 as.
Plano N°: 20/103/66
Propietario: Costilla Victoria Vargas de y otro.
Inscripción: Tomo 64 – Folio 147 – Finca 7566 – Año 1933

ARTÍCULO 2°: Facúltase al Poder Ejecutivo a tramitar la presente expropiación, para que a través del Ministerio de Desarrollo Urbano y Territorial, se adjudique en venta a los actuales ocupantes por tratarse de familias carenciadas, debiendo tenerse en cuenta esta situación al fijarse el valor de los lotes, como así en los planes de financiación que determine, en congruencia con el objetivo social de la presente ley.

ARTÍCULO 3°: El Ministerio de Desarrollo Urbano y Territorial efectuará los planes socioeconómicos de urbanización, mensura y subdivisión de los inmuebles indicados en el artículo 1° de la presente, conforme con las reglamentaciones municipales y tramitará el correspondiente título de propiedad, inscribiéndolo ante el Registro de la Propiedad Inmueble del Chaco como Bien de Familia.

ARTÍCULO 4°: Para la determinación del valor de venta deberá tenerse en cuenta el carácter social de la presente ley.

ARTÍCULO 5°: No podrán acceder al beneficio de esta ley, las personas que sean adjudicatarias de vivienda, de planes de regulación de dominio o propietarias de inmuebles en la Provincia.

ARTÍCULO 6°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente ley, serán imputadas al Presupuesto General de la Provincia.

ARTÍCULO 7°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los tres días del mes de septiembre del año dos mil catorce.

Pablo L. D. Bosch, Secretario
Darío Augusto Bacileff Ivanoff, Presidente

DECRETO N° 1127

Resistencia, 28 mayo 2015

VISTO:

La sanción legislativa N° 7.451, vetada por el Poder Ejecutivo a través de la Nota 037 de fecha 24 de septiembre de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 800/15 de fecha 13 de mayo de 2015, la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco insiste en la sanción original del Proyecto de Ley N° 7.451;

Que en consecuencia conforme a las disposiciones de la Constitución Provincial (1957-1994), en su artículo 118 y las emanadas de la Ley N° 4.647, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco la sanción legislativa N° 7.451, cuya insistencia en su sanción original ha sido dispuesta por Resolución N° 800/15 de la Cámara de Diputados, cuyas fotocopias autenticadas forman parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

Fdo.: Capitanich / Oteo Albiñana
s/c. E:3/6/15

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 7574

ARTÍCULO 1°: Adhiérese la Provincia del Chaco a la ley nacional 27.130 -de Prevención del Suicidio-.

ARTÍCULO 2°: Será la autoridad de aplicación para la presente ley, el Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 3°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los seis días del mes de mayo del año dos mil quince.

Pablo L. D. Bosch, Secretario
Darío Augusto Bacileff Ivanoff, Presidente

DECRETO N° 1104

Resistencia, 27 mayo 2015

VISTO:

La sanción legislativa N° 7.574; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación; Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 7.574, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Oteo Albiñana

s/c.

E:3/6/15

————— >*< —————
LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DEL CHACO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 7575

ARTÍCULO 1°: Permiso por Natalicio. Los Magistrados, Funcionarios, Personal Jerárquico, Personal Técnico-Administrativo, Personal Obrero, Maestranza y Servicios del Poder Judicial, del Tribunal Electoral y del Consejo de la Magistratura y Jurado de Enjuiciamiento, tendrán derecho a un (1) día con goce de haberes, con motivo de celebrarse su natalicio. Dicho permiso será otorgado, conforme a la fecha que surja en el legajo personal correspondiente del agente y no afectará el monto a percibir en concepto de presentismo.

ARTÍCULO 2°: Requisitos. Para el goce del beneficio instituido por la presente no se requerirá antigüedad alguna, ni revistar como personal de planta permanente del Poder Judicial, del Tribunal Electoral y del Consejo de la Magistratura y Jurado de Enjuiciamiento, siendo este derecho extensible para el personal perteneciente a la planta transitoria.

ARTÍCULO 3°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los seis días del mes de mayo del año dos mil quince.

Rubén Darío Gamarra, Secretario

Darío Augusto Bacileff Ivanoff, Presidente

DECRETO N° 1103

Resistencia, 26 mayo 2015

VISTO:

La sanción legislativa N° 7.575; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación; Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 7.575, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Oteo Albiñana

s/c.

E:3/6/15

————— >*< —————
LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DEL CHACO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 7576

ARTÍCULO 1°: Dispónese la inscripción de la condición de "Ausente por Desaparición Forzada", en los términos de los artículos 1° y 2° segundo párrafo de la ley nacional 24.321, en los legajos de los agentes de la Administración Pública Provincial, Empresas y Sociedades del Estado Provincial o en las que éste sea parte y de las municipalidades, que hayan estado en condición de detenido, desaparecido, prescindido o impedido de

ejercer su función hasta el 10 de diciembre de 1983, como consecuencia de la aplicación de políticas represivas por parte del terrorismo de Estado.

ARTÍCULO 2°: Establécese que, con la inscripción a que hace referencia el artículo anterior, se deberá incluir el plazo por el cual el agente del Estado Provincial hubiere estado involuntariamente ausente del domicilio laboral, fijado al momento de la ausencia, como también toda la información y documentación oficial en la que el agente estuviera mencionado como dado de baja. Asimismo, el registro incluirá si el agente hubiere sido objeto de algún traslado compulsivo de sector, área o jurisdicción, y el relevo de sus funciones.

ARTÍCULO 3°: La máxima autoridad de cada una de las áreas que integran los distintos subsectores de la Administración Pública Provincial, de las Empresas y Sociedades del Estado Provincial o en las que éste sea parte y de las Municipalidades, instruirá a cada unidad administrativa encargada de sus recursos humanos o su similar, a dar cumplimiento de lo establecido en la presente, recabando para ello toda la información que se estime necesaria documentar, solicitándola a:

- a) Otras jurisdicciones de los Estados Nacional, Provinciales o Municipales.
- b) El Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas Argentinas.
- c) El Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea de la República Argentina.
- d) La Gendarmería Nacional y Prefectura Naval Argentina.
- e) La Policía Federal y las policías provinciales.
- f) Organismos y asociaciones de derechos humanos.
- g) Las asociaciones sindicales de trabajadores, con actuación en el ámbito en que se desempeñe o haya desempeñado el agente.
- h) Las federaciones y confederaciones de trabajadores.
- i) Al agente interesado.
- j) A cualquier ciudadano de la Nación que pueda dar testimonio documentado de su situación.

ARTÍCULO 4°: A los fines de la presente ley las fojas del legajo personal de los agentes del Estado Provincial, comprendidos en el artículo 1°, que contengan la inscripción de la condición "Ausente por Desaparición Forzada", quedarán exceptuados del término general para mantener archivados los expedientes administrativos.

Los documentos a que hace referencia el párrafo anterior tendrán término indeterminado de archivo y no deberán ser destruidos o incinerados total ni parcialmente, en virtud del valor testimonial que conlleva su conservación sobre la verdad histórica del terrorismo de Estado y su aporte a la memoria colectiva del pueblo sobre los hechos del pasado como un acto de reparación histórica a violaciones de derechos humanos verificadas hacia agentes del Estado Provincial.

ARTÍCULO 5°: Créase en el área Registro Único de la Verdad (RUV), que funciona en la Comisión Provincial por la Memoria - ley 5582 -, el Subregistro de Empleados Públicos Provinciales Detenidos - Desaparecidos - Prescindidos (SREPDDP), que podrá solicitar la inscripción de "Ausente por Desaparición Forzada", previo análisis del caso, en aquellas situaciones anteriores al 24 de marzo de 1976.

ARTÍCULO 6°: El Poder Ejecutivo deberá prever la asignación de los recursos económicos necesarios a la Comisión Provincial por la Memoria, para poner en funcionamiento el Subregistro de Empleados Públicos Provinciales Detenidos - Desaparecidos - Prescindidos (SREPDDP) para garantizar la efectiva implementación y funcionamiento de la base de datos y archivo del documental objeto de la presente.

ARTÍCULO 7°: Sin perjuicio de las funciones y atribuciones del Registro Único de la Verdad, establecidas en el artículo 7° de la ley 5582 -Crea Comisión Provincial por la Memoria-; y artículo 8° del decreto reglamentario 2194/05, el mismo podrá solicitar colaboración a las asociaciones sindicales de trabajadores con ámbito de actuación en el Sector Público Provincial, sean estas sindicatos o uniones, como también a las federaciones y confederaciones, a colaborar en la identificación de los trabajadores víctimas del terrorismo de Estado, para el mejor cumplimiento de los fines de la presente y a contribuir con la documentación que se estime pertinente y demás acciones a su alcance.

ARTÍCULO 8°: Dispónese que el órgano de aplicación de la presente ley, será el Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad.

ARTÍCULO 9°: Establécese que las reclamaciones patrimoniales que se pudieren suscitar por hechos contemplados en la presente ley, deberán ser canalizadas a través de las leyes nacionales 24.043, 24.411 y 26.564.

ARTÍCULO 10: Invítase a los Municipios de la Provincia a adherir a la presente ley.

ARTÍCULO 11: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los seis días del mes de mayo del año dos mil quince.

Pablo L. D. Bosch, Secretario
Darío Augusto Bacileff Ivanoff, Presidente

DECRETO N° 1105

Resistencia, 27 mayo 2015

VISTO:

La sanción legislativa N° 7.576; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación; Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 7.576, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Oteo Albiñana

s/c.

E:3/6/15

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 7577

Espacio Amigo de la Lactancia

ARTÍCULO 1°: Objeto. Institúyese la implementación del Espacio Amigo de la Lactancia dentro del ámbito de la Administración Pública Provincial, en los términos del artículo 4° de la ley 4787, para todas las trabajadoras de la Provincia, como un derecho reconocido al lactante y a la mujer en estado de lactancia.

ARTÍCULO 2°: Implementación. Espacio Amigo de la Lactancia. Todas las áreas del sector público donde trabajen más de veinte (20) mujeres en edad fértil deberán adecuar un espacio en condiciones de higiene y seguridad para que en período de lactancia puedan dar de mamar a sus bebés o extraer su leche materna y se asegure su adecuada conservación durante el horario de trabajo. En caso de que el número de trabajadoras en edad fértil sea menor a veinte (20) mujeres se deberá disponer de un espacio análogo temporario con las condiciones establecida por la presente.

ARTÍCULO 3°: Requisitos para la instalación:

a) Área preferentemente no menor de 10 m.2.

b) Ambiente que brinde privacidad y comodidad e higiene que permita a las madres trabajadoras, la posibilidad de dar de mamar o extraer su leche.

c) Contar con comodidades mínimas: una mesa; una silla o sillón confortable y un perchero.

d) Contar con una heladera, en donde la madre pueda conservar refrigerada la leche extraída durante su jornada laboral.

e) Lavatorio dentro del área para facilitar la higiene en la extracción que al menos debe estar en un lugar cercano.

ARTÍCULO 4°: Pausas. Las trabajadoras a los fines del ejercicio del derecho reconocido por esta ley gozarán de ciento veinte (120) minutos diarios para realizar la lactancia, esta franquicia se otorgará por el término de tres (3) meses a partir de la finalización de la licencia por maternidad, según lo reconocido por la ley 3521, artículo 51 inciso 6) y sus modificatoria ley 6887- modifica los artículos 1°, 3°, 12 bis, 27, 30 y 51 e incorpora art.51 quincis ley 3521-; dicho plazo podrá prorrogarse por el término de tres (3) meses por suscripción médica oficial, según ley complementaria 3790- Régimen Especial de Licencia por Maternidad para el Personal Administrativo Público Provincial-.

ARTÍCULO 5°: Recolección. La Red de Bancos de Leche Humana creados por ley 6173, recolectará las muestras de leche excedente de madres donantes de las distintas instituciones que posean lactarios. Tendrá a su cargo capacitaciones periódicas con el fin de fomentar la donación de leche materna, brindar apoyo y orientación en la lactancia y en el procedimiento de extracción y conservación de leche.

ARTÍCULO 6°: Autoridad de aplicación. La autoridad de aplicación de la presente ley será el Ministerio de Salud Pública en colaboración con la Red de Bancos de Leche Humana.

ARTÍCULO 7°: Difusión. La autoridad de aplicación realizará una campaña de difusión, acerca de los beneficios de contar con un Espacios Amigo de la Lactancia en las distintas instituciones y de la importancia de ser mamá donante de leche como tarea solidaria.

ARTÍCULO 8°: Recursos. Los gastos que demande la implementación de esta ley, serán imputados a la partida correspondiente a cada dependencia donde se instalen Espacios Amigo de la Lactancia, a partir del ejercicio económico siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 9°: Municipios y Sector Privado. Invítase a los Municipios a adherir a las disposiciones establecidas en la presente y a los empleadores del sector privado a implementar Espacios Amigo de la Lactancia de acuerdo con lo establecido en esta ley para ofrecer un beneficio similar a sus trabajadoras.

ARTÍCULO 10: Reglamentación. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley dentro de los ciento ochenta (180) días, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTÍCULO 11: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los seis días del mes de mayo del año dos mil quince.

Pablo L. D. Bosch, Secretario
Darío Augusto Bacileff Ivanoff, Presidente

DECRETO N° 1106

Resistencia, 27 mayo 2015

VISTO:

La sanción legislativa N° 7.577; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación; Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 7.577, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: *Capitanich / Oteo Albiñana*

s/c.

E:3/6/15

DECRETOS SINTETIZADOS**319-13/03/15**

RECONÓCESE los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, a partir 10 de junio de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2014, a la agente Sandra Jaquelina Romano, DNI N° 21.349.659.

DESIGNASE en carácter provisorio y subrogante, a partir 01 de enero de 2015 hasta tanto se disponga lo contrario, a la agente Sandra Jaquelina Romano, DNI N° 21.349.659, en el cargo vacante de la categoría 3- personal administrativo y técnico-apartado b) - CEIC N° 1015-00 - Jefe Departamento - (Gestión de Bienes) - programa 11- Fortalecimiento y Modernización del Estado- actividad específica 6- Administración y Gestión de Bienes- CUOF N° 49- Departamento Gestión de Bienes- jurisdicción 02- Secretaría General de la Gobernación.

RECONÓCESE a partir del 10 de junio de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2014, la Bonificación por Dedicación.

320-13/03/15

SUPRÍMASE a partir del 20 de enero de 2014, la subrogancia acordada a la agente Laura Beatriz Barrios, DNI N° 22.002.409, según Decreto N° 26/08, por los motivos expuestos en los Considerandos.

321-13/03/15

RECONÓCESE los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante a partir del 05 de marzo del 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014, al agente José Armando Borelli, DNI N° 32.299.968, en el cargo de la categoría 3 - personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC N° 1015-00- Jefe de Departamento (Administrativo)-programa 11- Fortalecimiento y Modernización del Estado- actividad específica 8- Tecnologías de Información- CUOF N° 120- Administrativo (Dirección General de Tecnologías de Información)- jurisdicción 2- Secretaría General de la Gobernación.

DESIGNASE en carácter provisorio y subrogante a partir del 01 de enero de 2015 y hasta tanto se disponga lo contrario, al agente José Armando Borelli, DNI N° 32.299.968.

322-13/03/15

SUPRÍMASE a partir del 6 de enero de 2014, la subrogancia acordada a la agente Rosa Natividad Barrios, DNI N° 17.016.311, según Decreto N° 1448/12, por los motivos expuestos en los considerandos.

RECONÓCESE los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, a partir del 6 de enero de 2014 y hasta el 4 de marzo de 2014 inclusive, a la agente Rosa Natividad Barrios, DNI N° 17.016.311, en el cargo de la categoría 3 - personal administrativo y técnico - apartado a) - Director - CEIC N° 1041 - 00 - actividad central 01 - Actividad Central - actividad específica 21 - Administración de Recursos Humanos - CUOF N° 71 - Dirección Gestión Personal - jurisdicción 2 - Secretaría General de la Gobernación, para cumplir la responsabilidad y acciones de la citada Dirección aprobada por Decreto N° 625/10.

335-16/03/15

DÉJASE SIN EFECTO a partir de la fecha de su respectiva vigencia, el nombramiento dispuesto por Decreto N° 2168/12, del Sr. Julio Alberto Alejandro Salmón, DNI N° 28.099.046, en el cargo de la categoría personal administrativo y técnico-apartado c)- CEIC 1019- 00- profesional 4- grupo 4 (s/ Ley 6010)- Bonificación por Dedicación Exclusiva (44 horas semanales)- programa 12- Servicios

de Salud Primer Nivel de Atención- subprograma 04- Suoeste- actividad específica 01- Administración-CUOF 242- Hospital "Dr. Enrique Variato de Llamas" de Charata- jurisdicción 6-Ministerio de Salud Pública, por los motivos expuestos en los Considerandos.

351-18/03/15

DESIGNASE Subsecretario de Gobierno, Justicia y Culto dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, al Sr. Rodrigo David Ayala Pared, DNI N° 32.270.501.

378-19/03/15

RECONÓCESE los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, a partir 10 de junio de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014, al agente Juan Carlos Fernández Almendra, DNI N° 12.343.616 en el cargo vacante de la categoría 3 -personal administrativo y técnico - apartado b) - CEIC N° 1015-00 -Jefe Departamento-programa 11 - Fortalecimiento y Modernización del Estado- actividad específica 6 - Administración y Gestión de Bienes - CUOF N° 59 - Departamento Valuaciones - jurisdicción 02 - Secretaría General de la Gobernación, para cumplir las acciones del citado Departamento Gestión de Bienes, aprobado por Decreto N° 625/10 (t.v.).

DESIGNASE en carácter provisorio y subrogante, a partir 01 de enero de 2015 y hasta que se disponga lo contrario, al agente Juan Carlos Fernández Almendra, DNI N° 12.343.616.

384-20/03/15

A PARTIR del día de la fecha, reasume sus funciones, el señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Prof. Sergio Daniel Soto.

394-20/03/15

APRUÉBANSE a partir del 1 de marzo de 2015 las nuevas escalas salariales las jurisdicciones 09: Poder Judicial; 40: Consejo de la Magistratura y Jurado de Enjuiciamiento, 17: Tribunal Electoral y 44: Fondo Especial de Retiro Móvil y Voluntario Ley N° 6636.

415-26/03/15

A PARTIR del día de la fecha, reasume sus funciones, la señora Ministra de Desarrollo Social, Lic. Marta Elena Soneira.

425-26/03/15

RECONÓCESE al agente Domingo Albino Bogarín, DNI N° 14.869.183, la diferencia de haberes existente por el concepto Bonificación por Dedicación, contemplada en el Artículo 15 de la Ley N°1276 -t.v.-, entre el cargo de revista y el cargo subrogado de la categoría personal administrativo y técnico- apartado b) - CEIC 1015-00 - Jefe Departamento-, autorizado por Decreto N° 2047/13; durante el período comprendido entre el 02 de mayo de 2013 al 31 de diciembre de 2013, y del 01 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2014, consistente en el veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico, que se calculará de conformidad a lo dispuesto para ese concepto por Decreto N° 1708/13-t.v.-.

OTÓRGASE a partir del 01 de enero 2015 y mientras dure la subrogancia dispuesta por Decreto N° 2047/13, al agente Domingo Albino Bogarín, DNI N° 14.869.183, la Bonificación por Dedicación contemplada en el Artículo 15 de la Ley 1276 -t.v.-.

426-26/03/15

RECONÓCESE a la agente Graciela Rosa Aliar, DNI N° 12.105.153, la diferencia de haberes por el concepto Bonificación por Dedicación, contemplada en el Artículo 15 de la Ley N° 1276 -t.v.-, por el período comprendido entre el 08 de diciembre de 2012 al 31 de diciembre de 2012 y desde el 01 de enero de 2013 al 28 de febrero de 2013, consistente en el ochenta por ciento (80%) sobre la base de cálculo vigente a la fecha señalada, entre el cargo de revista y cargo subrogado de la categoría personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC 1015-00- Jefe Departamento-, autorizada por Decreto N° 2048/13.

428-26/03/15

APRUÉBASE, a partir del 1 de enero de 2015, la estructura analítica de cargos de las jurisdicciones y entidades que conforman la Administración Pública Provincial no

Financiera para el Ejercicio 2015, según Planillas Anexas que forman parte integrante del presente Decreto.

431-27/03/15

DECLÁRESE de Interés Provincial el "Curso de Capacitación de Atletismo para Ciegos y Disminuidos Visuales" a desarrollarse los días 11 y 12 de abril de 2015, en la Pista de Solado Sintético del Polideportivo Jaime Zapata de la ciudad de Resistencia, organizado por el Instituto del Deporte Chaqueño a través del Programa Medicina del Deporte.

432-27/03/15

PRORRÓGASE la adscripción a partir del 01 de enero de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015, de la agente Eliana Evelin Aquino, DNI N° 35.149.614, quien revista en el cargo de la categoría personal administrativo y técnico-apartado d)- CEIC N° 1026-00- administrativo 4- grupo 4- actividad central 01- Actividad Central- actividad específica 03- Secretaría General- CUOF N° 4- Secretaría General de la Gobernación, a la jurisdicción 1- Poder Legislativo- Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, para cumplir tareas en el Bloque Justicialista.

433-27/03/15

RATIFIQUESE en todos sus términos el Convenio de Financiamiento entre el Ministerio de Turismo de la Nación y el instituto de Turismo del Chaco, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto, de conformidad con lo expuesto en los Considerandos.

434-27/03/15

RATIFIQUESE en todos sus términos el Convenio de Financiamiento entre el Ministerio de Turismo de la Nación y el Instituto de Turismo del Chaco, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto, de conformidad con lo expuesto en los Considerandos.

435-27/03/15

AUTORÍZASE a la Subsecretaría de Coordinación y Gestión Pública como autoridad de aplicación del "Manual de Usos y Normas" de señalización del edificio de Casa de Gobierno, a realizar el desarrollo de la señalización de edificios y la distribución de colores, en los edificios de organismos dependientes del Poder Ejecutivo que lo soliciten y que se encuentren situados fuera del ámbito del edificio de Casa de Gobierno.

436-27/03/15

PRORRÓGASE desde el 01 de enero de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015 la adscripción de la agente Verónica Iris Pflüger, DNI N° 13.761.879, quién revista en el cargo de la categoría personal administrativo y técnico - apartado c) - CEIC 1020-00 - profesional 04 - grupo 04 - actividad central 01 - actividad específica 02 - Conducción Superior - CUOF 54 - Dirección de Recursos Humanos - Jurisdicción 23 -Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos al programa 17 - Programación Presupuestaria- actividad específica 3— Dirección de Presupuesto- CUOF 109-Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria de la Jurisdicción 04-Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, cuya última prórroga fuera dispuesta por Decreto N° 125/14.

437-27/03/15

DECLÁRESE de Interés Provincial el "3er Congreso Internacional sobre Discapacidad 2015", a llevarse a cabo los días 19, 20 y 21 de agosto de 2015, en el .Centro de Convenciones y Exposiciones de Casinos Gala, de la ciudad de Resistencia, organizado por el Instituto Provincial para la Inclusión de las Personas con Discapacidad — IproDiCh-.

438-27/03/15

FIJESE EL VALOR Índice Uno (1) para determinar las remuneraciones del personal docente comprendido en la Ley N° 3529 (texto ordenado por la Ley N° 5125) en los siguientes valores:

- A partir del 1 de marzo de 2015 en pesos uno con ochocientos quince mil trescientos sesenta y tres millo-nésimos \$1,815.363
- A partir del 1 de julio de 2015 en pesos uno con novecientos setenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y nueve millonésimos \$1,977449

439-27/03/15

ACÉPTASE la adscripción de la señora Mariela Analia Guerra, DNI N° 23.408.628, del programa 11- actividad específica 01- administración de justicia-jurisdicción 9- Poder Judicial, a la actividad central 01- Actividad Central- actividad específica 1- Gobernación- CUOF N° 01- Gobernador- jurisdicción 2- Secretaría General de la Gobernación, desde el 01 de enero de 2015 hasta el 23 de diciembre de 2015, conforme con lo dispuesto por Resolución N° 317/14 del Superior Tribunal de Justicia, ratificada por Acuerdo N° 3350/15.

440-27/03/15

MODIFICASE las Planillas Anexas I y II del Decreto N° 1518/14, atento a lo expresado en los Considerandos precedentes.

FACÚLTASE al Sr. Presidente del Instituto de Cultura del Chaco, a suscribir contrato de locación de servicios bajo la modalidad de carácter artístico, con las personas que se detallan en Planillas Anexas I y II, con vigencia a partir del 1° de enero de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015, en la jurisdicción 34 - Instituto de Cultura del Chaco.

525-09/04/15

TÉNGASE presente la Sentencia de fecha 13 de febrero de 2015, dictada por el Juzgado Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Resistencia, en los autos caratulados: "Quijano Natalia Carolina c/Dirección Provincial del Trabajo y otros s/Medida Autosatisfactiva", Expte. N° 2956/12. FACÚLTASE al señor Ministro de Industria, Empleo y Trabajo a celebrar contrato de locación de servicios desde la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2015, con la Dra. Natalia Carolina Quijano, DNI N° 26.140.468, de acuerdo al modelo aprobado por Decreto N° 372/78, para cumplir funciones profesionales en el Programa 16 — Trabajo — actividad específica 2 — Relaciones Individuales y Colectivas de Trabajo - CUOF 24 (Dirección Provincial del Trabajo).

526-09/04/15

INSTRÚYASE a la Escribanía General de Gobierno para que otorgue a favor de la empresa Acrilok SA, CUIT 30-70965505-8, la Escritura Traslativa de Dominio de los inmuebles ubicados en el Parque Industrial de Fontana, individualizados como. Parcela 2 de la Manzana 30, Chacra 48, Circunscripción II, Sección A, Provincia del Chaco, Departamento San Fernando, Fontana, según Plano de Mensura y Subdivisión N° 20.160.99, Parcelas 181 y 183, Chacra 48, Circunscripción II, Sección A, Provincia del Chaco, Departamento San Fernando, Fontana, según Plano de Mensura y Subdivisión N° 20.63.03, en las condiciones previstas en el Decreto N° 1933/98, en su Artículo 34, inciso c), y con las restricciones del dominio establecidas en la cláusula octava del Convenio de Promoción Industrial, suscripto el 30 de agosto de 2012, autorizado por Decreto N° 1782/12.

527-09/04/15

AUTORÍCESE a la empresa Industrias Reciross SRL, CUIT 30-70927928-5, a cancelar en un sólo pago la totalidad de las cuotas pendientes, del precio del inmueble ubicado en el Parque Industrial de Puerto Tirol, identificado como Parcela 5 de la Manzana 5, Chacra 69, Circunscripción II, Sección A, Provincia del Chaco, Departamento Libertad, Puerto Tirol (ex Colonia Resistencia), según Plano de Mensura, Unificación y Subdivisión N° 11.14.07, adjudicado en venta por el Gobierno de la Provincia del Chaco en el marco de la Ley N° 4453, de Promoción Industrial Provincial, y su reglamentación, en el Convenio de Promoción Industrial suscripto el 2 de septiembre de 2009, autorizado por Decreto N° 1477 del 8 de julio de 2009.

528-09/04/15

OTÓRGASE anticipo del fondo de participación a la Municipalidad De General San Martín, por la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000) por desequilibrio: financieros ante la falta de recursos genuinos, el cual será descontado en el ejercicio 2015.

529-09/04/15

RECHÁZASE el Recurso Jerárquico interpuesto subsidiariamente por el señor Mario Alfredo Pato, DNI N° 5.390.724, contra la Resolución N° 1747/14 del Instituto de Colonización, por los motivos expresados en los Considerandos del presente.

530-09/04/15

ACÉPTASE la renuncia presentada por el Ingeniero Agrónomo Mauro Hernán Senger, DNI N° 33.227.748, al cargo de Presidente del Consejo Directivo del Instituto de Investigaciones Forestales y Agropecuarias (I.I.F.A.), expresándole el reconocimiento por la valiosa labor prestada en el desempeño de sus funciones.

531-09/04/15

PRORRÓGANSE los contratos de locación de servicios, a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2015, con las personas que figuran en Planilla Anexa al presente, en las mismas condiciones previstas en el vínculo con el Estado Provincial vigentes al 31 de diciembre de 2014.

532-09/04/15

DESIGNASE Subsecretario de Ganadería, al Médico Veterinario Sebastián Bravo, DNI N° 26.968.159.

533-09/04/15

ESTABLÉCESE que a partir de las 13:00 horas del día 22 de mayo de 2015 y hasta las 06:00 horas del día 25 de mayo de 2015, inclusive, todos los vehículos automotores, camionetas, pick up, ómnibus y todo otro medio de movilidad en uso por los diferentes organismos a través de sus funcionarios y/o empleados, pertenecientes al Poder Ejecutivo Provincial, entes Autárquicos y Descaracterizados, ingresen al Parque Cerrado, en los lugares que se dispongan al efecto.

534-09/04/15

AUTORIZASE la celebración de contrato de locación de obras con la Sra. Alejandra Toribio, DNI N° 24.896.049, con vigencia a partir del 1° de enero de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015, en las mismas condiciones previstas en el vínculo con el Estado Provincial al 31 de diciembre de 2014.

535-09/04/15

ADSCRIBASE a partir de la fecha del presente Decreto hasta el 31 de diciembre de 2015, a la agente María Soledad Zoratti Sánchez, DNI N° 17.757.621, quien revista en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico -apartado d) - CEIC N° 1026-00- administrativo 4 - grupo 4- programa 14- Registro Civil -actividad específica 01- Registro y Certificación de Personas Físicas- CUOF N° 55-Registro Civil de Machagai- jurisdicción 03- Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, al Honorable Senado de la Nación.

536-09/04/15

RECONÓZCASE al Comisario Principal de Policía Luis Daniel Brites, DNI N° 25.151.314, su antigüedad en el grado de Comisario Principal a partir del 1 de enero de 2013, sin que ello implique reconocimiento de diferencias de haberes por funciones no desempeñadas, por los fundamentos expuestos en los Considerandos del presente.

537-09/04/15

RECONÓZCASE al Comisario Principal de Policía Juan Ramón Duarte, DNI N° 23.915.353, su antigüedad en el grado de Comisario Principal a partir del 1 de enero de 2013, sin que ello implique reconocimiento de diferencias de haberes por funciones no desempeñadas, por los fundamentos expuestos en los Considerandos del presente.

538-09/04/15

RECONÓZCASE al Comisario Principal de Policía Sergio Ramón Núñez, DNI N° 24.849.538, su antigüedad en el grado de Comisario Principal a partir del 1 de enero de 2013, sin que ello implique reconocimiento de diferencias de haberes por funciones no desempeñadas, por los fundamentos expuestos en los Considerandos del presente.

539-09/04/15

DESIGNASE a partir del día 01 de abril de 2015 al Sr. Benjamín Edgardo Kapeica, DNI N°12.470.445, en el car-

go del CEIC N° 838- Personal de Gabinete, para cumplir funciones en la actividad central 01 - Actividad Central - actividad específica 01-Conducción Superior- CUOF N° 1- Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, quien percibirá una retribución mensual equivalente al cien por ciento (100%) del nivel Subsecretario.

540-09/04/15

RECONÓCESE cuarenta y siete (47) días correspondientes a la licencia anual ordinaria remanente año 2013, y cuatro (04) días de licencia anual ordinaria proporcional año 2014, no usufructuadas por la señorita María Rosa Alegre, DNI N° 11.820.680, ex agente de la actividad central 01- actividad central- actividad específica 01 - Conducción Superior - CUOF N° 166- Administrativo- dependiente de la jurisdicción 03- Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado c) - CEIC N° 1044- 00- profesional 10- grupo 10, en virtud de su baja dispuesta por Resolución 1211/13 del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, beneficio encuadrado en el Artículo 10, segundo párrafo, de la Ley N° 3521-t.v.-.

541-09/04/15

RECONÓCESE los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante a la agente Sandra Soledad Speranza, DNI N° 25.518.194, en el cargo de la categoría 3 personal administrativo y técnico - apartado b) - CEIC N° 1015-00- Jefe Departamento - programa 11- Gestión del Territorio Rural - actividad específica 1- Conducción y Administración - CUOF N° 26 - Rendiciones y Contralor- jurisdicción 14- Instituto de Colonización, a partir del 20 de marzo de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013 y desde el 01 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2014.

542-10/04/15

DECLÁRESE de Interés Provincial el 2° Open Internacional de Atletismo de Mayores del Comité Paralímpico Argentino (COPAR), a realizarse los días 05, 06 y 07 de junio de 2015, en el Polideportivo Jaime Zapata de la ciudad de Resistencia, organizado por el Instituto del Deporte Chaqueño, fiscalizado por el Comité Paraolímpico Argentino (COPAR) y homologado por el Comité Internacional Paraolímpico (IPC).

543-10/04/15

DESIGNASE, a partir del 01 de abril de 2015, al CPN José María Romero, DNI N° 11.249.053, para cumplir funciones en carácter de ad honorem, como colaborador del señor Ministro de Desarrollo Urbano y Territorial, conforme con los motivos expuestos en los Considerandos.

544-10/04/15

RECONÓCESE los servicios prestados en carácter provisorio subrogante, al agente Nahuel Matías Villalba Goitia, DNI N° 30.289.803, en el cargo de la categoría 3 -personal administrativo y técnico - apartado b) - CEIC N° 1015-00 - Jefe Departamento -actividad central 01 - Actividad Central - actividad específica 03 - Defensa y Protección Civil - CUOF N° 163 - Operaciones e Inteligencia - jurisdicción 03 - Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, a partir del 01 de junio de 2013 hasta el 31 de diciembre 2013.

RECONÓCESE los servicios prestados en carácter provisorio subrogante, al agente Nahuel Matías Villalba Goitia, DNI N° 30.289.803, en el cargo de la categoría 3 -personal administrativo y técnico - apartado b) - CEIC N° 1015-00 - Jefe Departamento -actividad central 01 - Actividad Central - actividad específica 03 - Defensa y Protección Civil - CUOF N° 163 - Operaciones e Inteligencia - jurisdicción 03 - Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, a partir del 01 de enero de 2014 hasta el 31 de diciembre 2014.

DESIGNASE en carácter provisorio y subrogante, a partir del día 01 de enero de 2015 y hasta que se disponga lo contrario, al agente Nahuel Matías Villalba Goitia, DNI N° 30.289.803, en el cargo de la categoría 3 - personal administrativo y técnico -apartado b) - CEIC N° 1015-00 - Jefe Departamento - actividad central 01 - Actividad Central - actividad específica 03 - Defensa y Protección Civil -

CUOF N° 163 -Operaciones e Inteligencia - jurisdicción 03 - Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, para cumplir las acciones del citado Departamento, aprobada por Decreto N° 292/10 (t.v.).

545-10/04/15

MODIFÍQUESE en forma parcial, a partir del 1° de abril del 2014, la estructura presupuestaria de cargos de las jurisdicciones 28- Ministerio de Desarrollo Social y 48-Instituto del Deporte, conforme con el mecanismo previsto en el Artículo 54- inciso a) de la Ley N° 4787- t.v.- de Administración Financiera, de acuerdo con el siguiente detalle:

Cargo Eliminado

Jurisdicción 28- Ministerio de Desarrollo Social- actividad específica 01- Conducción Superior CUOF N° 118- Departamento Gestión Administrativa. Un (1) cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado c)- CEIC 1016-00- profesional 7- grupo 7.

Cargo Creado

Jurisdicción 48 -Instituto del Deporte- Programa 11- Promoción de Deporte- Actividad específica 01- Dirección y Coordinación- CUOF N° 9- Dirección Recursos Humanos. Un (1) cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado c)- CEIC 1016-00- profesional 7- grupo 7.

TRANSFIÉRASE a partir del 1° de abril del 2014, a la agente Marta Rosa Molina, DNI N° 05.013.442, en el cargo creado de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado c)- CEIC 1016-00 - profesional 7- grupo 7, al Programa 11-Promoción del Deporte- actividad específica 01- Dirección y Coordinación-CUOF N° 9 - Dirección Recursos Humanos - jurisdicción 48 - Instituto del Deporte Chaqueño.

547-10/04/15

RECONÓCESE los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante al agente Adelqui Carlos Héctor Ruiz Díaz, DNI N°14.227.885, en el cargo de la categoría personal administrativo y técnico- apartado a) - CEIC N° 1041- 00- director- Unidad de Recursos Humanos - actividad central 01 — actividad central - actividad específica 02 Administración y Recursos Humanos - CUOF N° 95 - Unidad de Recursos Humanos-jurisdicción 3- Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad.

548-10/04/15

RECONÓCESE al ex agente Rogelio Asunción Ibarra, DNI N° 13.309.400, quien revistaba en la categoría 7 - personal de servicios- CEIC N° 1051-00- servicios 6-grupo 6-actividad central 01- actividad específica 01- Conducción Superior- CUOF N° 1-Presidente- jurisdicción 34- Instituto de Cultura del Chaco, el pago de diecisiete (17) días de proporcional de Licencia Anual Ordinaria 2013 no usufructuada, en virtud de haberse dictado su baja por fallecimiento, según Resolución N° 0051/14 del Instituto de Cultura del Chaco.

549-10/04/15

RECONÓCESE los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, a la agente Hedwig Birgit Muller, DNI N° 23.562.169, en el cargo de la categoría 3 - personal administrativo y técnico- apartado a)- CEIC 1041- 00- Director- Planificación Sectorial-actividad central 01- actividad específica 02- Administración y Recursos Humanos-CUOF N° 42- Unidad de Planificación Sectorial - jurisdicción 34- Instituto de Cultura del Chaco, por el período comprendido entre el 26 de noviembre de 2013 y el 31 de diciembre de 2013, y desde el 01 de enero de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2014, por haber cumplido la responsabilidad primaria y las acciones de la citada Dirección, aprobadas por Decreto N° 2245/10.

DESIGNASE en carácter provisorio y subrogante, a partir del 01 de enero de 2015 y hasta que se disponga lo contrario, a la agente Hedwig Birgit Muller, DNI N° 23.562.169, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado a)-CEIC 1041- 00- Director-Planificación Sectorial- actividad central 01- actividad específica 02- Administración y Recursos Humanos-CUOF N° 42- Unidad de Planificación Sectorial- jurisdic-

ción 34- Instituto de Cultura del Chaco, para cumplir la responsabilidad primaria y las acciones de la citada Dirección, aprobadas por Decreto N° 2245/10.

550-10/04/15

PRORRÓGASE la adscripción del agente de la Municipalidad de Pampa del Infierno, Alcides Armando Argüello, DNI N° 17.356.837, a la jurisdicción 2- Secretaría General de la Gobernación.

551-10/04/15

RECONÓCESE los servicios prestados en carácter de adscripto, por el agente Santo Domingo Gauto, DNI N° 14.606.766, agente de la Jurisdicción 29- Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, en la actividad central 01- actividad central-actividad específica 02 - Administración y Recursos Humanos - CUOF N° 105-Dirección de Administración - jurisdicción 04 - Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2014 y desde el 01 de enero de 2015 hasta la fecha del presente Decreto.

MODIFÍCASE parcialmente, a partir de la fecha del presente Decreto, la estructura de cargos de las jurisdicciones 29 - Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, y jurisdicción 04 - Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, conforme con el mecanismo previsto en el Artículo 54 inciso a) de la Ley N° 4787 (t.v.).

552-10/04/15

ESTABLÉCESE que a partir de la vigencia del Decreto N° 386/15, en lo que se refiere específicamente al monto de la remuneración mensual del señor Adolfo Héctor Rubén Pérez, DNI N° 14.595.811, deberá entenderse: "cien por ciento (100%) del nivel Subsecretario".

553-10/04/15

DECLÁRESE de Interés Provincial el "Primer Campus Deportivo" a desarrollarse los días 17, 18 y 19 de abril de 2015, en las Instalaciones Deportivas de la Isla del Cerrito, organizado por el Gobierno de la Provincia del Chaco a través del Instituto del Deporte Chaqueño, mediante el Programa Medicina del Deporte.

554-10/04/15

ADJUDICASE la Licitación Pública N° 21/15, realizada por la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Gestión Pública, para la adquisición de siete mil doscientos (7.200) litros de nafta grado 3, destinados a los vehículos asignados a la Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial, Dirección de Recursos Humanos y Materiales y las desmalezadoras asignadas a la División Alcaldía Resistencia, División Alcaldía de Mujeres, Centro de Atención al Menor Aldea Tres Horquetas

555-10/04/15

AMPLÍESE el destino de la Ayuda de Emergencia no reintegrable otorgada por Decreto N° 2605/13, al señor Ramón Esteban Umere, DNI N° 34.975.325, de la localidad de Charadai, incluyendo en el mismo la adquisición de un aire acondicionado.

557-10/04/15

DESIGNASE a partir del 5 de marzo de 2015, a las personas que figuran en la Planilla Anexa al presente instrumento legal, en el cargo del CEIC N° 838- Personal de Gabinete- actividad central 01- actividad específica 01-Conducción Superior- CUOF N° 1- Presidencia- jurisdicción 10- Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, quienes percibirán una remuneración mensual que en cada caso se especifica.

559-13/04/15

APRUÉBASE en forma parcial el resultado del Concurso Interno de Antecedentes y Oposición dispuesto por Resolución N° 150/14 del Ministerio de Planificación y Ambiente.

560-13/04/15

RECONÓCESE a partir del 03 de octubre de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013, los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante a la agente Cra. Andrea Daniela Marano, DNI N° 29.934.192, en el cargo de cate-

goría 3- personal administrativo y técnico- apartado a)- CEIC N° 1041-00 - Director- programa 11-Desarrollo Puerto de Barranqueras - actividad específica 02 — Comercialización - CUOF N° 04 - Gerencia de Marketing- jurisdicción 39- Administración Puerto de Barranqueras.
561-13/04/15

RECONÓCESE los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, a partir del 16 de junio de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014, al agente Fernando Rossi, DNI N° 21.097.791, en el cargo de la categoría 3 - personal administrativo y técnico - apartado b) - CEIC N° 1015-00- Jefe de Departamento (Programación Portuaria) - programa 11 - Desarrollo Puerto de Barranqueras-actividad específica 03-Logística y Operaciones - CUOF N° 13- Programación Portuaria- jurisdicción 39- Administración Puerto de Barranqueras.

DESIGNASE en carácter provisorio y subrogante, a partir del 01 de enero de 2015 y hasta que se disponga lo contrario, al agente Fernando Rossi, DNI N° 21.097.791, en el cargo de la categoría 3 - personal administrativo y técnico - apartado b) - CEIC N° 1015-00 Jefe de Departamento.

562-13/04/15

APRUEBASE el resultado del Concurso Interno de Antecedentes y Oposición dispuesto por Resolución N° 357/14 del Ministerio de Planificación y Ambiente.

564-13/04/15

OTÓRGASE anticipo del fondo de participación a la Municipalidad de Pampa del Infierno.

567-13/04/15

ESTABLÉCESE que a partir de su fecha de vigencia, el Artículo 1° del Decreto N° 1389/14, en lo que se refiere exclusivamente a la fecha de disposición de la medida, deberá entenderse:

"Otórgase a partir del 01 de abril del 2014 la Bonificación por Título Profesional "Técnica Superior en Gestión Organizacional con Especialidad en Administración Pública" para la agente Alejandra Ramona Brizuela Grossi, DNI N° 22.131.053...." de conformidad con los motivos expuestos en los Considerandos precedentes.

s/c.

E:3/6/15

RESOLUCIONES

**ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL
RESOLUCIÓN GENERAL N° 1840**

VISTO:

La Ley N° 7510/14 y promulgada por el Decreto N° 2233 y las Resoluciones Generales N° 1822 y N° 1833 y;

CONSIDERANDO:

Que por los citados instrumentos, se establece un Régimen de Financiación para la Regularización de las Obligaciones Impositivas Provinciales, cuya recaudación se encuentra a cargo de esta Administración Tributaria Provincial, como así también los requisitos y la operatoria para acceder al mismo;

Que el artículo 2° de la Ley N° 7510 en su segundo párrafo establece que "Los períodos comprendidos dentro de la presente ley y la fecha para su acogimiento, podrán ser ampliados a criterio de la Administración Tributaria Provincial mediante resolución emitida por la misma";

Que en razón de lo anterior, es menester ampliar la aplicación de lo normado en la Resolución General N° 1833 relativo al vencimiento del plazo de acogimiento del Régimen de Financiación citado; atento al interés detectado al respecto en los contribuyentes de este Organismo Fiscal y la superposición con el vencimiento de otro régimen similar de orden nacional, motivo por el cual requieren disponer de mayor plazo para regularizar sus obligaciones tributarias pendientes;

Que en consecuencia, resulta aconsejable el dictado de la presente medida, la cual se lleva a cabo en

ejercicio de las facultades conferidas a la Administración Tributaria Provincial por Ley Orgánica N°330 (t.v.); Leyes N°5304 y N° 6611 y el Código Tributario Provincial (t.v.);

Por ello;

**LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE
LA PROVINCIA DEL CHACO**

RESUELVE:

Artículo 1°: Reemplácese el artículo 1° de la Resolución General N° 1822, que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1°: Considérense comprendidas en el Régimen de Financiación, para la Regularización de las Obligaciones Impositivas Provinciales, dispuesto por la Ley N° 7510, a todas las obligaciones impositivas omitidas por períodos fiscales hasta el 31 de diciembre del 2014, para contribuyentes y/o responsables locales y los encuadrados en el régimen del Convenio Multilateral, incluyendo a las multas por incumplimiento a los deberes formales y/o materiales que se encuentren firmes. El acogimiento podrá formularse hasta el 30 de junio del 2015 inclusive, prorrogándose el vencimiento anterior en razón de las facultades conferidas por el artículo 2° de la Ley 7510.

Los contribuyentes y/o responsables podrán, cancelar las obligaciones tributarias con un pago al contado o a través de un plan de facilidades en hasta cuarenta y ocho (48) cuotas mensuales para contribuyentes directos. En el caso de agentes de retención, percepción y recaudación de los impuestos sobre los Ingresos Brutos, Adicional 10%- Ley 3565- y Sellos, hasta un máximo de tres (3) cuotas mensuales.

Artículo 2°: Esta disposición será aplicable a partir del 02 de junio de 2015.

Artículo 3°: Tomen razón las distintas dependencias de ésta Administración Tributaria Provincial. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, 29 MAY 2015

C.P. Ricardo R. Pereyra

Administrador - Administración Tributaria Provincial

Cra. Griselda Adriana Alabert

A/C Dirección Técnica Jurídica ATP

Cra. Gladys Mabel Gallardo

A/C Dirección Técnica Tributaria ATP

s/c.

E:3/6/15

**MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD
PROVINCIA DEL CHACO
RESOLUCIÓN N° 975**

Resistencia, 18 mayo 2015.

VISTO:

La Actuación Simple N° E3-2015-7893-A, la Ley N° 7255, y el Decreto N° 679/15; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada Ley se crea en el ámbito de la Subsecretaría de Asuntos Registrales del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, el Registro de Deudores Hipotecarios de Vivienda Única;

Que por el Decreto N° 679/15, se aprobó la reglamentación de la misma;

Que la Subsecretaría de Asuntos Registrales del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, en su carácter de autoridad de aplicación, deberá llevar el Registro de Deudores Hipotecarios de Vivienda Única,

Que el Registro debe constar de una información detallada de los sujetos, inmuebles afectados, monto del gravamen y demás datos individualizantes que se consideren pertinentes, encontrándose la Subsecretaría facultada para requerir colaboración a otras direcciones, organismos estatales o privados, así como implementar campañas de difusión, para cuyos fines, se habilitarán las partidas presupuestarias pertinentes;

Que por ello y conforme lo que establece la Ley N° 7255 y el Decreto N° 679/15 los sujetos deberán pre-

sentar la documentación completa requerida, y ser presentada ante el Registro dentro de los plazos estipulados, para lo que se formará un legajo individual;

Que concluido el plazo de inscripción establecido de sesenta (60) días hábiles, la Subsecretaría de Asuntos Registrales cerrará el Registro y deberá confeccionar el informe correspondiente al Artículo 9° de la Ley N° 7255. (679/15);

Que por lo expuesto es procedente el dictado de la presente Resolución;

Por ello;

EL MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA y SEGURIDAD

RESUELVE:

Artículo 1°: Habilitase en la Subsecretaría de Asuntos Registrales de este Ministerio, conforme lo establece la Ley N° 7255 y el Decreto N° 679/15, el Registro de Deudores Hipotecarios de Vivienda Única, de conformidad a los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 2°: Concluido el plazo de inscripción establecido de sesenta (60) días hábiles, la Subsecretaría de Asuntos Registrales cerrará el Registro y deberá confeccionar el informe correspondiente al Artículo 9° de la Ley N° 7255

Artículo 3°: El Registro será habilitado a partir del 01 de Junio del corriente año.

Artículo 4°: La presente Resolución y su Convocatoria Pública deberán ser publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia, por el término de dos (2) días consecutivos y en dos (2) diarios de mayor circulación de la Provincia por el plazo de cinco (5) días. El texto de la Convocatoria pública deberá transcribir los requisitos, órgano de aplicación, horarios de atención y fecha límite de inscripción.

Artículo 5°: Los interesados en ser inscriptos en el Registro, deberán presentar:

1. Nota de estilo solicitando su inscripción en el respectivo Registro, constituyendo domicilio a los efectos de la notificación. Dicha nota deberá consignar nombres y apellidos, domicilio real, número de documento nacional de identidad, o en su caso datos identificatorios de la sucesión indivisa y la firma del solicitante y/o representante legal.
2. Fotocopia certificada por escribano publico del título de propiedad y del título constitutivo del gravamen (si no constare en el mismo acto de adquisición).
3. Fotocopia certificada por escribano publico del documento nacional de identidad del solicitante.
4. Fotocopia certificada por escribano publico del instrumento por el cual es designado representante legal, para el caso de sucesiones indivisas.
5. Informe de estado de deuda expedida por el acreedor hipotecario comprendiendo deuda original, total, moneda pactada, sistema de amortización, plazo y número de cuotas, tasa de interés, intereses compensatorios y punitivos y nivel de cumplimiento de pago.
6. Declaración Jurada de: a) si existe o no proceso judicial de ejecución hipotecaria, y si existiese en qué estado se encuentra el mismo. b) ser beneficiario de mutuo garantizado con derecho real de hipoteca otorgado antes del 31 de Julio de 2.002 y tener el bien hipotecado por destino la adquisición, mejora y construcción y/o ampliación de la vivienda única familiar y de ocupación permanente, manteniéndose dicho destino al momento de la inscripción en este Registro.

Artículo 6°: Vencido el plazo de inscripción, se realizará el cierre del Registro de postulantes, con las formalidades correspondientes, el cual será rubricado por el suscrito y por la responsable de la Subsecretaría de Asuntos Registrales de este Ministerio.

Artículo 8°: Comuníquese, dése al Registro Ministerial y Archívese.

Esc. Francisco Javier Oteo Albiñana
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad

s/c. E:3/6 V:5/6/15

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

PROVINCIA DEL CHACO
TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCIÓN N° 14/15 – ACUERDO SALA I
EXPTE. N° 403120109-22740-E

Ordena el archivo de las actuaciones, de conformidad a lo establecido por el art. 60 inc. b) de la Ley 4.159.

Notifica la presente Resolución a la Empresa S.E.CH.E.E.P. y remite en devolución su agregado por cuerda Sumario Administrativo N° 037/08- Resolución N° 8134/08- "Servicios Energéticos del Chaco Empresa del Estado Provincial- S.E.CH.E.E.P.- Investigación S/ Hurto 2.000 mts. Cable aluminio desnudo distrito Gral. Vedia", con 41 fs útiles.

RESOLUCIÓN N° 12/15 – ACUERDO SALA I
EXPTE. 403240409-23086 -E

Ordena el archivo de las actuaciones por los fundamentos vertidos en los considerandos, de conformidad a lo establecido por el art. 60 inc. b) de la Ley 4.159.

Notifica la presente Resolución a la Empresa S.E.CH.E.E.P. y remitir en devolución Sumario Administrativo N° 009/09- Resolución N° 8209/09- "Servicios Energéticos del Chaco Empresa del Estado Provincial- S.E.CH.E.E.P.- Investigación S/ Deterioro motor- Unidad PK 49- Pampa del Indio", con 22 fs. útiles y actuaciones en fotocopias vinculadas a la presente causa con 125 fs.

RESOLUCIÓN N° 41/15 – ACUERDO SALA I
EXPTE. N° 403141107-21749-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad administrativa de contenido patrimonial atribuible a agente alguno, según lo normado en el Artículo 60, inc. b) Ley N° 4159.

Notifica al organismo de origen de la presente Resolución y remite en devolución la actuación simple N° E-280110-9796-A, con sus 113 fojas útiles.

Dr. Damián Servera Serra
Secretario

s/c. E:1/6 V:5/6/15

PROVINCIA DEL CHACO
TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCIÓN N° 20/15 – ACUERDO SALA I
EXPTE. 401.300113-25704-E

Aprueba, con observaciones, la Rendición de Cuentas del «MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL – FONDOS NACIONALES - Ejercicio 2013».

Inicia Juicio de Cuentas a la **Sra. Patricia M. Aleric** – a/c Dirección de Políticas Sociales y al **Cr. Christian Herman Müller** – Director de Administración a/c., a quienes se les formula observaciones con alcance de **Cargo** en forma solidaria por la suma de Nueve millones ciento cuarenta y dos mil ochocientos pesos (**\$ 9.142.800,00**).

Inicia Juicio de Cuentas al **Director de Administración a/c. del Ministerio de Desarrollo Social, Cr. Christian Herman Müller** a quien se le formula observaciones con alcance de Reparación con aplicación de multa.

Por Secretaría, procede a la apertura del expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas a la Sra. Patricia M. Aleric – a/c Dirección de Políticas Sociales y al Director de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, Cr. Christian Herman Müller - fs. 261/265 y 267/389 - y al Director de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, Cr. Christian Herman Müller - fs.266, corriéndose traslado del Informe del Fiscal de las fs. que en cada caso se indican, emplazándolos por el término de 30 (treinta) días, plazo máximo permitido por el Art. 46 de la Ley 4159, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas y haciéndoles conocer la constitución de la Sala que entenderá en la causa.

Dr. Damián Servera Serra
Secretario

s/c. E:3/6 V:8/6/15

PROVINCIA DEL CHACO

**MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESOLUCIÓN N° 965 de fecha 18.05.2015.**

Artículo 1°: Dar de Baja como alumna de la Escuela de Policía, a partir del día 25.02.2015 a la ciudadana Juliana María Antonioli, D.N.I. N° 39.309.385 de acuerdo con lo normado en el Título IV° Causales de Baja, Artículo 40°. Son causales de baja, Inciso b) el cual versa "Cometer falta muy grave, que por su magnitud y trascendencia determine su exclusión del Instituto de Formación" por haber transgredido lo normado en el Artículo 21° Faltas Muy Graves – Inciso a) "Fraude o Maniobra fraudulenta comprobada en documentación presentada o exámenes" e Inciso i) "La ausencia del Instituto por más de 48 horas sin causa justificada", ambos del Reglamento Interno de Convivencia para los Cursos de Oficiales Subayudantes y Cursos de Formación para Agentes de Policía, (Resolución N° 075/14).

RESOLUCIÓN N° 966 de fecha 18.05.2015.

Artículo 1°: Dese de Baja por Fallecimiento, a partir del día 30.03.15, al ciudadano Edgar Antonio Fernández, Clase 1969, D.N.I. N° 20.753.334-M-, quien revistaba en el Cargo de la Categoría 5 – Personal de Seguridad – Personal Subalterno – Cuerpo de Seguridad – Escalafón Seguridad – Suboficial Mayor – C.E.I.C. N° 12 – Grado 1 – Jurisdicción 21 – Programa 12 – Policía en Función – Subprograma 1 – Actividad Judicial – Actividad Específica 01 – Trámites vinculados a causas en todos los fueros.

RESOLUCIÓN N° 967 de fecha 18.05.2015.

Artículo 1°: Dar de Baja como alumno de la Escuela de Policía, a partir del día 17.03.2015 al ciudadano Joel Antonio Lencinas, D.N.I. N° 38.968.849 de acuerdo con lo normado en el Título IV° Causales de Baja, Artículo 40°, Inc. g) "No cumplir con los requisitos de aprobación determinados en el Régimen de Evaluación y Promoción del Plan de Estudios Correspondiente" del Reglamento Interno de Convivencia para los Cursos de Oficiales Subayudantes – Tecnicatura Superior en Seguridad Pública y Cursos de Formación para Agentes de Policía, aprobado por Resolución N° 075/14 de la Secretaría de Seguridad Pública y Plan de Estudios de la Tecnicatura Superior en Seguridad Pública y Ciudadana, orientada a la formación policial, Resolución N° 5776/13 del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

RESOLUCIÓN N° 968 de fecha 18.05.2015.

Artículo 1°: Dar de Baja como alumno de la Escuela de Policía, a partir del día 10.09.2014 al ciudadano Lucas Hipólito Zimmermann, D.N.I. N° 34.903.505 de acuerdo con lo normado en el Título IV° Causales de Baja, Artículo 40°, Inc. g) "No cumplir con los requisitos de aprobación determinados en el Régimen de Evaluación y Promoción del Plan de Estudios Correspondiente" del Reglamento Interno de Convivencia para los Cursos de Oficiales Subayudantes – Tecnicatura Superior en Seguridad Pública y Cursos de Formación para Agentes de Policía, aprobado por Resolución N° 075/14 de la Secretaría de Seguridad Pública y Plan de Estudios de la Tecnicatura Superior en Seguridad Pública y Ciudadana, orientada a la formación policial, Resolución N° 5776/13 del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

RESOLUCIÓN N° 996 de fecha 20.05.2015.

Artículo 1°: Dese de Baja por Fallecimiento, a partir del día 23.03.15, al ciudadano Lucas Ivan Yamil Gomez, Clase 1990, D.N.I. N° 34.899.284-M-, quien revistaba en el Cargo de la Categoría 5 – Personal de Seguridad – Personal Subalterno – Cuerpo de Seguridad – Escalafón Seguridad – Oficial Subayudante – C.E.I.C. N° 11 – Grado 10 – Jurisdicción 21 – Actividad Programática 14 – Formación de Alumnado – Subprograma 0 – Actividad Específica 02 – Asistencia al Alumnado Policía Provincial.

RESOLUCIÓN N° 997 de fecha 20.05.2015.

Artículo 1°: Dese de Baja por Fallecimiento, a partir del día 29.03.15, al ciudadano Diego Maximiliano Isla, Clase 1990, D.N.I. N° 35.038.463-M-, quien revistaba en el Cargo de la Categoría 5 – Personal de Seguridad – Personal Subalterno – Cuerpo de Seguridad – Escalafón Seguri-

dad – Oficial Ayudante – C.E.I.C. N° 11 – Grado 10 – Jurisdicción 21 – Programa 11 – Seguridad Ciudadana F y Prevención del Delito – Subprograma 0 – Actividad Específica 03 – Patrullaje Policial.

RESOLUCIÓN N° 998 de fecha 20.05.2015.

Artículo 1°: Dispóngase el cese en sus funciones por "Retiro Obligatorio", a partir del día siguiente de su notificación, del ciudadano José María Espinoza, Clase 1965, D.N.I. N° 17.369.522-M-, quien revistaba en el Cargo de la Categoría 5 – Personal de Seguridad – Personal Subalterno – Cuerpo de Seguridad – Escalafón Seguridad – Suboficial Mayor – C.E.I.C. N° 12 – Grado 1 – Jurisdicción 21 – Programa 11 – Seguridad Ciudadana – Subprograma 0 – Actividad Específica 03 – Patrullaje Policial, por hallarse comprendida su situación en las previsiones del artículo 102° Inciso b) de la Ley N° 4044.

RESOLUCIÓN N° 999 de fecha 20.05.2015.

Artículo 1°: Dispóngase el cese en sus funciones por "Retiro Por Invalidez", a partir del día siguiente de su notificación, de la ciudadana Elizabeth Cristina Soria, Clase 1973, D.N.I. N° 23.225.505-F-, quien revistaba en el Cargo de la Categoría 5 – Personal de Seguridad – Personal Superior – Cuerpo de Seguridad – Escalafón Seguridad – Comisario – C.E.I.C. N° 6 – Grado 5 – Jurisdicción 21 – Programa 11 – Seguridad Ciudadana – Subprograma 0 – Actividad Específica 3 – Patrullaje Policial, por hallarse comprendida su situación en las previsiones de los artículos 103° y 108° de la Ley N° 4044.

RESOLUCIÓN N° 1000 de fecha 20.05.2015.

Artículo 1°: Dispóngase el cese en sus funciones por "Retiro Por Invalidez", a partir del día siguiente de su notificación, del ciudadano Martín Emmanuel Ledesma, Clase 1987, D.N.I. N° 33.229.496-M-, quien revistaba en el Cargo de la Categoría 5 – Personal de Seguridad – Personal Subalterno – Cuerpo de Seguridad – Escalafón Seguridad – Agente – C.E.I.C. N° 19 – Grado 8 – Jurisdicción 21 – Programa 11 – Seguridad Ciudadana – Subprograma 0 – Actividad Específica 3 – Patrullaje Policial, por hallarse comprendida su situación en las previsiones de los artículos 103° y 108° de la Ley N° 4044.

RESOLUCIÓN N° 1001 de fecha 20.05.2015.

Artículo 1°: Dar de Baja por Renuncia, a partir del día 13 de abril de 2015 al ciudadano Hernan Ivan Cafete, Clase 1986, D.N.I. N° 32.323.946, quien revistaba en el Cargo de la Categoría 5 – Personal de Seguridad – Personal Subalterno – Cuerpo de Seguridad – Escalafón Seguridad – Agente – C.E.I.C. N° 19 – Grado 8 – Jurisdicción 21 – Programa 11 – Seguridad Ciudadana – Subprograma 0 – Actividad Específica 3 – Patrullaje Policial.

RESOLUCIÓN N° 1002 de fecha 20.05.2015.

Artículo 1°: Dar de Baja como alumna de la Escuela de Policía, a partir del día 21.11.2014 a la ciudadana Mirta Carolina Romero, D.N.I. N° 37.974.279, quien integrara el "XLVII° Curso de Formación para Oficiales Subayudantes de Policía – Tecnicatura Superior en Seguridad Pública", por aplicación de lo normado en el Título IV° Causales de Baja, Artículo 40° son causales de baja de los alumnos, Inc. b) "Cometer falta disciplinaria muy grave que por su magnitud y trascendencia determine su exclusión del Instituto de Formación", Inc. c) "El concurso y/o reiteración de faltas graves con circunstancias agravantes", concordantes con el Inc. d) "La reiteración de faltas disciplinarias que demuestren notoria dificultad para la adaptación a las normas propias de este Instituto de Formación y/o afecten fuertemente a la construcción de las competencias básicas para el futuro desempeño profesional" y circunstancias agravantes del Artículo 23° Inc a) "La reiteración, reincidencia o concurso de las mismas", concordante con lo estipulado en el Artículo 21° Faltas Muy Graves Inc. g) "Cometer cualquier acto deshonesto que afecte el prestigio institucional" e Inc. h) "Resultar imputado y/o investigado por la comisión de delitos y/o faltas contravencionales", con los alcances del Artículo 22° el cual versa "...Al momento de ponderar la gravedad de una falta se debe dilucidar si se está al frente a la comisión de un delito...ello implica tanto las faltas y delitos

cometidos dentro del establecimiento educacional como aquellos que ocurran fuera de él, pero que afectan a los y las estudiantes...”, todos del Reglamento Interno de Convivencia para los Cursos de Oficiales Subayudantes y Cursos de Formación para Agentes de Policía, Resolución N° 075/14 de la Secretaría de Seguridad Pública.

Juan Ramón Diez de los Ríos

Jefe Dpto. Compilación y Archivo Legislativo
Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad

s/c.

E:3/6/15

EDICTOS

EDICTO.- El Dr. José Teitelbaum, Juez de Paz Letrado, Sáenz Peña, Chaco, en autos: “**González, Graciela s/ Sucesorio s/Cancelación Judicial de Documento Extraviado**”, Expte. 701/14, Sec. 1, ha dispuesto: “// ...sidencia R. S. Peña, 17 de septiembre de 2014. **Autos y vistos... Considerando... Resuelvo:** 1) ORDENAR la cancelación judicial del certificado a plazo fijo nominativo transferible N° 00644454 extraviado y notificar la presente resolución al NUEVO BANCO DEL CHACO, Delegación Pcia. R. Sáenz Peña, Chaco, autorizando el pago del certificado a la Sra. Silvia Irene Rotela,..., una vez transcurrido sesenta (60) días, contados desde la última publicación,... 2) Publíquese edictos durante quince (15) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación. 3) ...”. Fdo.: Dr. José Teitelbaum, Juez de Paz Letrado, Sáenz Peña, Chaco, 20 de marzo de 2015.

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)

Secretario

R.N° 158.761

E:6/5 V:10/6/15

EDICTO.- La Secretaría General de Archivos hace saber que a partir de los quince días posteriores a la última publicación de este Edicto, conforme a las disposiciones de la Ley 2005, procederá a la destrucción de los expedientes concluidos o paralizados de acuerdo con los siguientes plazos:

- a) En lo Criminal y Correccional: a los veinticinco años de su archivo o terminación;
- b) En lo Civil y Comercial: tanto de la Justicia Ordinaria como la de Paz, a los diez años de la última actuación (se encuentren terminados o no);
- c) En lo Laboral: a los diez años de la última actuación, se encuentren terminados o no;
- d) Causas de Juzgados de Faltas: a los cinco años de su Archivo o terminación.

Resistencia, 10 de marzo de 2015.

Elena Beatriz Macagno

Abogada/Escribana

s/c.

E:13/5 V:5/6/15

EDICTO.- El Dr. Alejandro Juárez, Juez Civil y Comercial N° 1, de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, hace saber por quince días, que se ha ordenado la cancelación del cheque N° 61486937, Banco Nación, Suc. Sáenz Peña, Chaco, cuenta N° 40922123/27, titular: Sr. Mauricio Enrique KOHN, DNI N° 7.929.946; ordenado en autos: “**Kohn, Mauricio Enrique s/Cancelación de Cheque**”, Expte. N° 2.060/14, Sec. N° 1, Juzgado Civil y Comercial N° 1. Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, 11 de mayo de 2015.

Dra. Noelia M. Silva Genovesio

Abogada/Secretaria

R.N° 158.953

E:20/5 V:24/6/15

EDICTO.- El Sr. Juez de Ejecución Penal N° 2, Dr. Juan José Cima, hace saber, que respecto de Jorge Daniel PEREYRA, alias “Kaka”, D.N.I. N° 25.689.747, argentino, soltero, de ocupación vendedor, domiciliado en Brown N° 3200, Barrio Vial, Resistencia, Chaco, hijo de Jorge Ariel Pereyra y de Angélica Giménez, nacido en Resistencia, Chaco, el 6 de septiembre de 1990, Pront. Prov. N° 47.712 CF, en los autos caratulados: “**Pereyra, Jorge Daniel**

s/Ejecución de pena (efectiva-presos)”, Expte. N° 206/14, se ejecuta la sentencia N° 235 de fecha 13-12-2012, dictada por la Cámara en lo Criminal N° 2 de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: “V) Condenar a Jorge Daniel Pereyra ..., como coautor penalmente responsable del delito de *Homicidio criminis causae* en concurso ideal con *Homicidio a un miembro de las fuerzas armadas, agravado por el uso de arma de fuego y por la intervención de un menor* (arts. 80 inc. 7 y 8, 54, 41 bis y quater, todos del CP) a cumplir la pena de **prisión perpetua**; más las accesorias legales del art. 12 del CP. Con costas... Fdo.: Dra. Lidia Lezcano de Urturi, Juez; Dra. Virginia Serrano Díaz Colodrero, Secretaria”. Resistencia, 27 de abril de 2015.

Liliana Soledad Puppo

Secretaria

s/c

E:22/5 V:3/6/15

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dr. Juan José Cima, hace saber a Jorge Fabián MORALES, D.N.I. N° 30.580.588, argentino, soltero, domiciliado en Lote 11, Villa Forestación, Barranqueras, hijo de Ricardo Morales y de Cristina Isabel Vallejos, nacido en Resistencia, el 5 de septiembre de 1983, Pront. Prov. N° 33.558 CF y Pront. Nac. N° U423343, que en los autos caratulados: “**Morales, Jorge Fabián s/Ejecución de pena –preso– (unificación de pena efectiva) (p/c Expte. N° 240/12 –incidente–)**”, Expte. N° 436/08, en el día de la fecha, se ha dictado la Resolución 165, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: “...**Autos y vistos... Considerando... Resuelvo:** I) Declarar rebelde a Jorge Fabián Morales, de filiación referida supra y ordenar su inmediata detención, quien capturado deberá ser puesto a disposición de este Tribunal, en la presente causa, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 84 y ccdtes. del C.P.P.; disponiéndose en caso de no ser habido, se inserte en la orden del día policial la captura del mismo. Oficiándose a tal fin... IV) Regístrese. Protocolícese. Notifíquese. Líbrense recaudos. Fdo.: Dr. Juan José Cima –Juez–, Liliana Soledad Puppo –Secretaria–. Juzgado de Ejecución Penal N° 2”. Resistencia, 28 de abril de 2015.

Liliana Soledad Puppo

Secretaria

s/c

E:22/5 V:3/6/15

EDICTO.- El Sr. Juez de Ejecución Penal N° 2, Dr. Juan José Cima, hace saber, que respecto de Javier Esteban ABAD, alias “Pulmón”, “Perro” o “Pirata”, D.N.I. N° 24.619.163, argentino, soltero, domiciliado en pasaje América s/N°, Barrio Maldonado, Córdoba, hijo de Julio Alberto Abad y de Elvira Salomón, nacido en Córdoba (capital), el 13 de junio de 1975, Pront. Prov. N° 50.876 RH y Pront. Nac. N° U3062690, en los autos caratulados: “**Abad, Javier Esteban s/Ejecución de pena (efectiva-presos)**”, Expte. N° 42/15, se ejecuta la sentencia N° 22/ 5 de fecha 12-03-2015, dictada por la Cámara en lo Criminal N° 3 de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: “... I) Condenado a Javier Esteban Abad..., como autor penalmente responsable de los delitos de *Robo a mano armada en grado de tentativa, privación ilegítima de la libertad y portación de arma de fuego sin autorización*, todos ellos en concurso real (arts. 166 inc. 2°, primer supuesto en función con el art. 42, 142 inc. 1°, 189 bis, inc. 2°, tercer párrafo y 55, todos del C.P.), a la pena de **seis (6) años** de prisión, más las accesorias legales del art. 12 del C.P... II). Declarando a Javier Esteban Abad..., reincidente por primera vez, no habiendo transcurrido los términos del art. 50 del CP. entre su última condena (25/08/2004) y el presente hecho delictivo (16/3/2011)... Fdo.: Dra. Elda Cristina Torresagasti, Juez; Dra. María Noel Benítez, Secretaria. Resistencia, 4 de mayo de 2015.

Liliana Soledad Puppo

Secretaria

s/c

E:22/5 V:3/6/15

EDICTO.- El Sr. Juez de Ejecución Penal N° 2, Dr. Juan José Cima, hace saber, que respecto de Augusto Hernán LANDAIDA, D.N.I. N° 34.960.502, argentino, soltero, domiciliado en Av. Edison N° 1824, Resistencia, Chaco, hijo de Enrique Daniel Landaida y de María Elena Báez, nacido en Resistencia, Chaco, el 9 de noviembre de 1989, Pront. Prov. N° 0048213 RH y Pront. Nac. N° U3124758 (9/12/14), en los autos caratulados: “**Landaida, Augusto Hernán s/Ejecución de pena –preso– (unificación de pena efectiva)**”, Expte. N° 75/15, se ejecuta la sentencia N° 13/5 de fecha 23-02-2015, dictada por la Cámara en lo Criminal N° 3 de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: “... II. Unificando, por composición (art. 27 y 58 CP.), la pena impuesta a Augusto Hernán Landaida en los presentes autos, a la pena única, de **cinco (5) años y seis (6) meses** de prisión, más las accesorias legales del art. 12, por igual tiempo que el de su condena, por así estimar justo y equitativo. Abarcativas de los delitos de «Robo agravado por el uso de arma de utilería en concurso real» (cuatro hechos) (arts. 166 inc. 2° tercer párrafo y 55 C.P.), por el hecho cometido el 09-11-2008, en perjuicio de Joaquín Francisco Durán, Néstor Fabián Aguirre, Gonzalo Romero y una señorita de nombre Aylén (sentencia N° 197 de fecha 18-11-2009, dictada en el Expte. N° 33.557/08 del registro de la Cámara Segunda en lo Criminal), en concurso real (art. 55 del CP), con los delitos de «Robo calificado en concurso real con robo con fuerza en las cosas» (arts. 167 inc. 4to., 55 y 164, todos del C.P.), por los hechos cometidos en fecha 28-09-2013, en perjuicio de Aldo Kaston (en la causa Ppal. N° 39.305/2013-1), y en fecha 28-07-2009 en perjuicio de Audelino Antonio Quintana (en su por cuerda N° 21.223/2009), e investigados en las presentes actuaciones... Fdo.: Dra. Mirta Ladislava Zelga, Juez; Dra. María Noel Benítez, Secretaria. Cámara Tercera en lo Criminal”. Resistencia, 8 de mayo de 2015.

Eduardo Fabián Ventos
Secretario

s/c E:22/5 V:3/6/15

EDICTO.- El Sr. Juez de Ejecución Penal N° 2, Dr. Juan José Cima, hace saber, que respecto de Ariel Norberto ORTIZ, alias “Chichilo”, D.N.I. N° 30.380.983, argentino, soltero, de ocupación changarín, domiciliado en Pje. Ingeniero Schulz N° 610, Resistencia, Chaco, hijo de Ismael Eliseo Ortiz y de Alicia Raquel Aquino, nacido en Resistencia (Chaco), el 9 de enero de 1978, Pront. Prov. N° 29.168 CF y Pront. Nac. N° U2836128, en los autos caratulados: “**Ortiz, Ariel Norberto s/Ejecución de pena (efectiva-presos)**”, Expte. N° 83/15, se ejecuta la sentencia N° 25 de fecha 10-03-2015, dictada por la Cámara en lo Criminal N° 2, de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: “...I) Condenando a Ariel Norberto Ortiz, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de Robo agravado por el uso de armas (art. 166, inc. 2do., 1er. párrafo del C.P.), en los términos del procedimiento normado por el art. 413 y sgtes. del C.P.P. –Ley 4.538– a la pena de **seis (6) años** de prisión efectiva, accesorias legales y costas; declarándolo reincidente por primera vez (art. 50 del C.P.). Corresponde al hecho incurrido en fecha 20/11/2014, en esta ciudad, en perjuicio del Sr. Angel Benito Gutiérrez, y por el cual fuera en un principio requerido a juicio por el delito de Robo con arma de fuego, privación ilegítima de la libertad agravada por haber sido cometido con violencia, y amenazas, portación de arma de fuego de guerra sin la debida autorización, todo en concurso real y en calidad de coautor (art. 166 inc. 2° seg. párraf.; art 142 inc. 1°; art. 189 bis inc. 2 cuarto párraf. en función del art. 55 y 45, todos del Código Penal)... Fdo.: Víctor Emilio Del Río, Juez; Shirley Karin Escribanich, Secretaria Letrada; Cámara Segunda en lo Criminal”. Resistencia, 11 de mayo de 2015.

Eduardo Fabián Ventos
Secretario

s/c E:22/5 V:3/6/15

EDICTO.- El Sr. Juez de Ejecución Penal N° 2, Dr. Juan José Cima, hace saber, que respecto de Juan Marcelo QUINTANA, alias “Moroco”, D.N.I. N° 30.783.385, argentino, soltero, de ocupación albañil, domiciliado en José Ameri N° 680, Resistencia, Chaco, hijo de Juan de Jesús Quintana y de Juana Antonia Vargas, nacido en Resistencia, Chaco, el 24 de diciembre de 1983, Pront. Prov. N° 37.076 CF y Pront. Nac. N° U2402945, en los autos caratulados: “**Quintana, Juan Marcelo s/Ejecución de pena (efectiva-presos) y multa (p/c Expte. N° 89/15 y 90/15 –incidentes–)**”, Expte. N° 77/15, se ejecuta la sentencia N° 51/6 de fecha 08-08-2013, dictada por la Cámara en lo Criminal N° 3 de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: “...IV.- Condenando a Juan Marcelo Quintana (a) «Moroco», ya filiado, como coautor penalmente responsable del delito de Robo agravado por el uso de arma en grado de tentativa (arts. 45, 166 inc. 2°, –primer supuesto– en función del 42, todos del CP), en concurso real (art. 55 del CP) como autor penalmente responsable de los delitos de Tenencia ilegítima de arma de fuego de uso civil en concurso ideal con tenencia ilegítima de arma de guerra (art. 189 bis, inc. 2°, primer y segundo párrafo y 54, todos del Código Penal), a la pena de **ocho (8) años** de prisión efectiva y multa de pesos un mil (\$ 1.000), más las accesorias legales del art. 12 del código ritual, por el mismo tiempo al de la sanción. Hechos ocurridos el día 26.03.2010 ..., ciudad..., en perjuicio de Raúl Ernesto Martínez..., y el día 24 de abril de 2008... Fontana, Chaco, en perjuicio de la seguridad pública... Fdo.: Dra. Mirta Ladislava Zelga, Juez. Dra. Elda C. Torresagasti, Juez. Dra. María Susana Gutiérrez, Juez. Dra. Teresa G. Acosta Ramallo, Secretaria. Cámara Tercera en lo Criminal”. Resistencia, 11 de mayo de 2015.

Liliana Soledad Puppo
Secretaria

s/c E:22/5 V:3/6/15

EDICTO.- El Sr. Juez de Ejecución Penal N° 2, Dr. Juan José Cima, hace saber, que respecto de Osmar Daniel LENCINA, alias “Dani”, D.N.I. N° 30.380.982, argentino, soltero, de ocupación ayte. albañil, domiciliado en Av. Belgrano N° 2115, Villa Marín, Resistencia (Chaco), hijo de Bernardo Sánchez Lencina y de Ester Ramona Medina, nacido en Resistencia (Chaco), el 13 de febrero de 1982, Pront. Prov. N° 37.053 CF y Pront. Nac. N° U1844968, en los autos caratulados: “**Lencina, Osmar Daniel s/Ejecución de pena (efectiva-presos)**”, Expte. N° 88/15, se ejecuta la sentencia N° 20/5 de fecha 09-03-2015, dictada por el/la Cámara en lo Criminal N° 3 de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: “...I) Condenando a Osmar Daniel Lencina (a) «Dani», ya filiado, como autor penalmente responsable de los delitos de «Robo agravado por el uso de arma de fuego en grado de tentativa en concurso real con homicidio en grado de tentativa y en concurso ideal con portación de arma de uso civil sin la debida autorización legal” (art. 166 inc 2°, 2° párrafo en relación con el art. 42, art. 79 en relación con el art. 42 en función con el art. 55 y art. 189 bis inc. 2, 3er. párrafo en función del art. 54, todos del Código Penal), a la pena de **seis (6) años y ocho (8) meses** de prisión de cumplimiento efectivo, por los hechos cometidos en la localidad de Resistencia, Chaco, en fecha 29-06-2013, en perjuicio de Sulpicio Canteros, Héctor Gustavo Sánchez y la administración pública (Expte. N° 39.305/2013-1). Con costas. II) Declarando a Osmar Daniel Lencina (a) «Dani», ya filiado, reincidente por tercera vez, no habiendo transcurrido los términos del art. 50 del CP, entre el agotamiento de su última condena en fecha 28-03-2009 y el presente hecho delictivo... Fdo.: Dra. Mirta Ladislava Zelga, Juez; Dra. María Noel Benítez, Secretaria; Cámara Tercera en lo Criminal”. Resistencia, 14 de mayo de 2015.

Eduardo Fabián Ventos
Secretario

s/c E:22/5 V:3/6/15

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dr. Juan José Cima, hace saber a Iván Maximiliano ACEVEDO, D.N.I. N° 41.728.598, argentino, soltero, de ocupación desocupado, domiciliado en Mz. 31, Pc. 24, Barrio 50 viviendas, Barranqueras, Chaco, hijo de y de Delia Beatriz Acevedo, nacido en Barranqueras, Chaco, el 11 de diciembre de 1993, Pront. Prov. N° 0051019 RH y Pront. Nac. N° U2567960, que en los autos caratulados: "**Acevedo, Iván Maximiliano s/Ejecución de pena (efectiva-presos) (p/c Expte. N° 89/14 y 19/15 –incidentes–)**", Expte. N° 216/13, en el día de la fecha, se ha dictado la resolución 191, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "**...Autos y vistos:... Considerando:...** **Resuelvo:** I) Declarar rebelde a Iván Maximiliano Acevedo, de filiación referida supra, y ordenar su inmediata detención, quién capturado deberá ser puesto a disposición de este Tribunal, en la presente causa, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 84 y codtes. del C.P.P.; disponiéndose en caso de no ser habido, se inserte en la orden del día policial la captura del mismo. Oficiándose a tal fin. II) Solicitar la remisión de un ejemplar de la orden del día policial donde se inserta la captura del condenado. III) Notificar al rebelde de conformidad al art. 170 del C.P.P. y oportunamente, reservar la presente causa en secretaría del Juzgado hasta que el causante se presente o sea habido. IV) Regístrese. Protocolícese. Notifíquese. Librense recaudos. Fdo.: Dr. Juan José Cima –Juez–. Liliana Soledad Puppo –Secretaria–. Juzgado de Ejecución Penal N° 2". Resistencia, 15 de mayo de 2015.

Liliana Soledad Puppo
Secretaria

s/c **E:22/5 V:3/6/15**

EDICTO.- El Dr. Marcelo Benítez, Juez del Menor de Edad y Familia de Pcia. R. Sáenz Peña, Chaco, sito en Rivadavia 340, cita por diez (10) días contados a partir de la última publicación a la Sra. Marta Elisabet CORDOBA D.N.I. N° 30.708.513, comparezca a tomar intervención que le corresponde en autos caratulados: "**Córdoba Elías Emanuel s/Adopción Plena**", Expte. N° 718/13, que se tramitan por ante este Juzgado del Menor de Edad y la Familia, a cargo del Dr. Marcelo Benítez Maurel, de esta ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de ausentes para que lo represente en él. Fijese fecha de audiencia para el día 02/06/2015 a las 09.00 horas, a los fines de que comparezca la Sra. Marta Elisabet CORDOBA, quien deberá estar acompañada de letrado patrocinante y documento que acredite identidad.

Esc. Rocio M. A. Bonillo, Secretaria

R.N° 158.997 E:22/5 V:15/6/15

EDICTO.- El Dr. Luis Eugenio Allende, Juez Suplente de Ejecución Penal, de la Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia del Chaco, hace saber que, respecto de Miguel Angel ORTÍZ, D.N.I. N° 28.041.120, argentino, de 35 años de edad, soltero, ayudante de albañilería, estudios primarios incompletos (tercer grado), domiciliado en calle 9 de Julio y Moreno de Las Garcitas, Chaco, nacido en Resistencia, Chaco, el 1° de enero de 1980, hijo de Higinio Fiesdrich y de Genara Ortíz, prontuario policial N° 0040610 Sección RH, quien se encuentra alojado en la División Alcaldía de Resistencia, Chaco, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ejecuta la Sentencia N° 52, de fecha 1° de abril de 2015, dictada por Sala Unipersonal N° 1, de la Cámara Primera en lo Criminal de la ciudad de Resistencia, dictándose el siguiente fallo, que en su parte pertinente dice: "...I) CONDENANDO al imputado Miguel Ángel ORTÍZ, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de Robo por Escalamiento (Art. 167 inc. 4° en función con el art. 163 inc. 4° del C.P.), a sufrir la pena de tres (03) años y nueve (09) meses de prisión efectiva, en esta causa N° 717/2014-5; en la que viniera requerido a juicio y acusado por un hecho ocurrido en fecha 17/04/2014, en la localidad de

Las Garcitas, provincia del Chaco, en perjuicio del propietario del local comercial que gira bajo el nombre de "CHACO HOGAR MUEBLES S.R.L."; declarándolo reincidente, de conformidad al art. 50 del C.P. Con costas. II)...- III)...- IV)...- V)..."- Fdo. Dra. Marisa Laura Lehmann -Juez Suplente de la Cámara Primera en lo Criminal- Dra. Rosana Inés Golke -Secretaria- Cámara Primera en lo Criminal, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia del Chaco. Gral. José de San Martín, Chaco, 11 de mayo de 2015.

Dr. Orlando Daniel Lescano

Secretario

s/c **E:27/5 V:5/6/15**

EDICTO.- La Dra. Claudia Elizabeth Canosa, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, sito en Roque Sáenz Peña N° 71, 1° piso, de esta ciudad, Secretaría N° 13, en los autos: "**PSA Finance Argentina Compañía Financiera S.A. c/Ríos, José Daniel s/Ejecutivo**", Expediente N° 16.264/10, cita al Sr. José Daniel RÍOS, D.N.I. N° 14.606.035, por el término de cinco (5) días, a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que los represente. Resistencia, 25 de febrero de 2015.

Sergio Javier Domínguez

Abogado/Secretario

R.N° 159.024 E:27/5 V:5/6/15

EDICTO.- La Dra. Patricia N. Rocha, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Villa Angela, hace saber en los autos caratulados: "**Strazzabopo, Juan Héctor s/Concurso**", Expte. N°: 185/15, que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial Nro. 1 de la ciudad de Villa Angela, Chaco, III Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Patricia N. Rocha, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Marianela Inés Rach, ubicado en calle 9 de Julio N° 372, de la ciudad de Villa Angela, se ha resuelto: 1°) DECRETAR la apertura del Concurso Preventivo del Sr. Juan Héctor STRAZZABOPO, argentino, con D.N.I. N° 10.752.854, C.U.I.T. N° 20-10752854-8, domiciliado realmente en calle Monteagudo s/N° casa 54 s/N° Barrio G. de San Martín, de la localidad de Villa Berthet (Chaco). 2°) Designar como Síndico para la presente causa a los Contadores Públicos: C.P.N. Avalos, José Ariel, con domicilio en Hungría 466, de esta ciudad, como Síndico titular. 3°) FIJASE la fecha del 13 de Julio de 2015, hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación al Síndico. 4°) HACER saber que el Informe Individual de los créditos deberá ser presentado por el Síndico hasta el 25 de Agosto de 2015, debiendo el mismo dar fiel cumplimiento a las disposiciones del art. 33 y 35 del citado cuerpo legal. 5°) De conformidad a lo establecido en el art. 39 de la Ley 24.522, el Informe General del Síndico deberá ser presentado hasta el día 09 de Octubre de 2015. 6°) HACER saber asimismo que los deudores deberán presentar la propuesta de agrupamiento y clasificación de acreedores establecido en el art. 41, en la forma y oportunidad prevista en dicha normativa. 7°) FIJAR el día 16 de Marzo de 2016, a las 9.00 horas para que se lleve a cabo la Audiencia Informativa del art. 45, 5° párrafo de la Ley Concursal, la que se efectuará, de no darse el supuesto del 6° párrafo de dicho artículo. Conste. Secretaria. Publíquese por cinco (5) días. Villa Angela, Chaco, 21 de mayo de 2015.

Dra. Marianela Inés Rach

Abogada/Secretaria

R.N° 159.044 E:27/5 V:5/6/15

EDICTO.- La Sra. Juez Titular del Juzgado de Garantías y Transición de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia del Chaco, Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela, hace saber que, respecto de: José Eduardo BENITEZ, alias Guego, de nacionalidad argentina, con 21 años de edad, estado civil soltero, de profesión obrero, D.N.I. N° 36.246.560, domiciliado en B° San Martín, Ayacucho s/n, San Bernardo nacido en

Villa Angela, en fecha 14 de agosto de 1993, que es hijo de Oscar Eduardo Benítez (v) y de Nanci Beatriz Alvarez (v); en la causa caratulada: "**Benítez Jorge Eduardo (a) "Bebo" s/Hurto**" - Expte. N° 5278/14, (Reg. de la Fiscalía de Investigación N° 3 de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO N° 11 de fecha 20-04- 2015, en la cual se RESUELVE: "1º) SOBRESEER total y definitivamente la presente causa en favor de BENITEZ José Eduardo (a) "Bebo" en el delito de "Hurto calificado" figura prevista y penada por el Art. 163 Inc. 6° del Código Penal, conforme a lo dispuesto en el Art. 348 inc. 2º del C.P.P.". Fdo. Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela - Juez Titular de Garantías y Transición-, Secretario Titular Dr. Pablo Gustavo Orsolini. Villa Angela, Chaco, 15 de mayo de 2015.

Dr. Pablo Gustavo Orsolini, Secretario

s/c. E:27/5 V:5/6/15

>*<

EDICTO.- LA SRA. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DRA. HILDAALICIA CACERES DE PASCULLO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE GODOY, JUAN CARLOS (D.N.I. N° 44.468.466, Argentino, Soltero, de ocupación Ayud. Albañil, domiciliado en Villa Encanto - Casa 35 - Soberanía Nacional y Calle 4, hijo de Horacio Jara y de Olga Beatriz Godoy, nacido en Resistencia, el 23 de junio de 1992, Pront. Prov. N° 0049603 CF y Pront. Nac. N° 2609908), en los autos caratulados "**GODOY, JUAN CARLOS S/EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO) (Incompetencia del Juz. de Ejec. Penal N°2 - Expte. 364/14)**", Expte. N° 114/15, se ejecuta la Sentencia N° 174 de fecha 17.09.2012, dictada por el/la Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... III) CONDENANDO a JUAN CARLOS GODOY cuyos demás datos de identidad obran "ut supra", como autor penalmente responsable del delito de PORTACION DE ARMA DE FUEGO DE USO CIVIL CONDICIONAL SIN AUTORIZACION LEGAL (ART. 189 bis. Inc. 2 cuarto y octavo párrafo del CP), a la pena CINCO (5) AÑOS DE PRISION. Corresponde al hecho acaecido el 19.02.2012 en Av. Marconi y Uriburu, ciudad. En perjuicio de la seguridad pública...Fdo.: Dra. Lidia Lezcano de Urturi. Juez. Dra. Maria Virginia Serrano Díaz Colodrero. Secretaria, Cámara Segunda en lo Criminal.". Resistencia, 18 de mayo de 2015.

*Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini
Secretario*

s/c. E:27/5 V:5/6/15

>*<

EDICTO.- LA SRA. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DRA. HILDAALICIA CACERES DE PASCULLO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE GOMEZ, PABLO ANIBAL (D.N.I. N° 34.898.697, Argentino, Soltero, de ocupación cocinero, domiciliado en Avenida Sarmiento y Calle 5 - Pc 50 - Barrio Gonzalito, Resistencia, hijo de Ruben Alberto Gomez y de Delia Liliana Besil, nacido en Resistencia, el 25 de septiembre de 1990, Pront. Prov. N° 0048016 CF y Pront. Nac. N° U1601992), en los autos caratulados "**GOMEZ, PABLO ANIBAL S/EJECUCION DE PENA (Unificación de pena -efectiva-)**", Expte. N° 88/15, se ejecuta la Sentencia N° 45/15 de fecha 19.03.2015, dictada por la Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENANDO al imputado PABLO ANIBAL GÓMEZ como autor responsable del delito de ROBO CALIFICADO POR EL USO DE ARMA EN GRADO DE TENTATIVA (art. 166 inc. 2° en función del art 42 ambos-del C.P.) a sufrir la pena de TRES (3) años y seis meses de prision efectiva y accesorias legales (art. 12 del C.P.), debiendo computarse el tiempo cumplido de pena por las consideraciones antes efectuadas, en esta causa N° 34819/2012-1 caratulada "Gomez Pablo Anibal s/Robo a mano armada", en la que viniera requerido a juicio por el hecho ocurrido en fecha 8 de octubre de 2012, en perjuicio de Magdalena Samaniego y Marta Isabel Beatriz Chavez... II) DICTANDO SENTENCIA UNICA DE PENA UNICA a PA-

BLO ANIBAL GOMEZ, comprensivas entre la presente sentencia y la Sentencia N° 21/13 dictada por esta Cámara Primera en lo Criminal, por aplicación de lo dispuesto en el art. 58 del C.P. III) CONDENANDO a PABLO ANIBAL GOMEZ como autor responsable de los delitos de ROBO CALIFICADO POR EL USO DE ARMA EN GRADO DE TENTATIVA (art. 166 inc. 2° en función del art 42 ambos del C.P.) en concurso real con los delitos de PRIVACIÓN ILEGÍTIMA DE LA LIBERTAD y ROBO CON ARMA DE FUEGO en concurso real (Art. 141 y 166 inc. 2° y 55 del C.P.), a la pena de SEIS AÑOS de Prisión Efectiva, y accesorias legales (art. 12 del C.P.), REVOCANDO la Libertad Condicional concedida por la Sentencia N° 21/13... Fdo.: Dra. Marisa Laura Lehmann. Juez. Dra. Rosa Ines Golke, Secretaria. Cámara Primera en lo Criminal". Resistencia, 19 de mayo de 2015. pc.

Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini, Secretario

s/c. E:27/5 V:5/6/15

>*<

EDICTO.- LA SRA. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DRA. HILDAALICIA CACERES DE PASCULLO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE SANCHEZ, RAMON ANTONIO (D.N.I. N° 32.868.242, Argentino, Soltero, de ocupación , domiciliado en 444 Viviendas - Fontana, Chaco, hijo de Ramón Estanislao Sanchez y de Luisa Acevedo, nacido en Pontebreda-Buenos Aires, el 4 de diciembre de 1986, Pront. Prov. N° 0041587 Secc. CF y Pront. Nac. N°), en los autos caratulados "**SANCHEZ, RAMON ANTONIO S/EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**", Expte. N° 107/15, se ejecuta la Sentencia N° 41 de fecha 09.04.2015, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) CONDENANDO a RAMON ANTONIO SANCHEZ cuyos datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable de los delitos de ROBO A MANO ARMADA EN GRADO DE TENTATIVA EN CONCURSO REAL CON ROBO A MANO ARMADA EN GRADO DE TENTATIVA (Art 166 inc. 2° en función con el art 42, en función con el 55 todos del C.P.), por los que fuera acusado a juicio en el Expte. PRINCIPAL N° 1-15119/09 y su agregada por cuerda Expte. N° 12303/2014-1, en aplicación de lo normado por el art. 413 inc. 4° y concordantes del C.P.P. - Ley 4538 - ; a sufrir la pena de TRES (3) AÑOS Y CUATRO (4) MESES DE PRISION EFECTIVA, accesorias legales (art. 12 C.P.) y costas. Corresponde al hecho ocurrido en fecha 17/05/2009, en perjuicio de Laura Mariela Anchava, en Fontana - Chaco (Expte. N° 1-15119/09) y en fecha 03/05/2014, en perjuicio de Edgardo Ruben Moreno, en ésta ciudad (Expte. N° 1-12303/2014-1), los cuales se hallan debidamente descriptos en los considerandos...Fdo.: Dra. Gloria Beatriz Zalazar - Juez - Cámara Segunda en lo Criminal" - Dra. Mirtha Susana Grandi - Secretaria - Cámara Segunda en lo Criminal". Resistencia, 20 de mayo de 2005. amm.

*Dr. Sergio Ramiro Cáceres Olivera
Secretario Provisorio*

s/c. E:27/5 V:5/6/15

>*<

EDICTO.- LA SRA. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DRA. HILDAALICIA CACERES DE PASCULLO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE GONZALEZ, JOSE IGNACIO (D.N.I. N° 35.469.573, Argentino, domiciliado en Mz. 4, Lote 296, Pc. 14, B° San Cayetano, Barranqueiras, hijo de Jose Ignacio Gonzalez y de Irma Victoria Toledo, nacido en Resistencia, el 15 de septiembre de 1990, Pront. Prov. N° 0049597 SeccRH y Pront. Nac. N° U41715), en los autos caratulados "**GONZALEZ, JOSE IGNACIO S/EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**", Expte. N° 127/15, se ejecuta la Sentencia N° 53 de fecha 27.04.2015, dictada por el/la Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) CONDENADO a JOSE IGNACIO GONZALEZ, cuyos demas datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO SIMPLE en los términos del art. 79 del codigo Penal, a

cumplir la pena de NUEVE (9) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO mas accesorias legales del art. 12 y costas. Corresponde hecho ocurrido en fecha 30 de agosto del 2004, en perjuicio de quien en vida fuera MIGUEL ANGEL MORENO... Fdo.: Dra. Lidia Lezcano de Urturi - Juez - Cámara Segunda en lo Criminal - Dra. Maria Virginia Serrano Díaz Colodrero - Secretaria Cámara Segunda en lo Criminal". Resistencia, 20 de mayo de 2015 amm.

Dr. Sergio Ramiro Cáceres Olivera
Secretario Provisorio

s/c. _____ >*< _____ E:27/5 V:5/6/15

EDICTO.- LA SRA. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DRA. HILDAALICIA CACERES DE PASCULLO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE LEDESMA, LUIS ALBERTO (D.N.I. N° 34.898.777, Argentino, Soltero, de ocupación Empleado, domiciliado en Av. Bel grano 2048, Resistencia - Chaco, hijo de José Alberto Ledesma y de María Estela Gauna, nacido en , el 18 de diciembre de 1990), en los autos caratulados "**LEDESMA, LUIS ALBERTO S/EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**", Expte. N° 117/15, se ejecuta la Sentencia N° 58/15 de fecha 31.03.2015, dictada por la Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) CONDENANDO a LUIS ALBERTO LEDESMA, de filiación referida al inicio del fallo, como coautor responsable del delito de ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA EN GRADO DE COAUTOR (art. 166, inc. 2, segundo párrafo del CP) a sufrir la pena de OCHO (8) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, con mas accesorias legales (art. 12 del CP), en esta causa N° 9761/2014-1, en la que viniera requerido a juicio y acusado por el mismo delito. Sin costas con excepción de los honorarios que se regularán a favor de la profesional que intervino a su propuesta.... Fdo.: Dra. Lucía Ester Martínez Casas - Juez - Cámara Primera en lo Criminal - Dr. Martin Carabajal - Secretario - Cámara Primera en lo Criminal". Resistencia, 21 de mayo de 2015. amm.

Dr. Sergio Ramiro Cáceres Olivera
Secretario Provisorio

s/c. _____ >*< _____ E:27/5 V:5/6/15

EDICTO.- LA SRA. FISCAL DE INVESTIGACION N° 1, DRA. RAQUEL MALDONADO, de la VI Circunscripción Judicial de la ciudad de Juan José Castelli, Provincia del Chaco, hace saber a **RAMON DEL PILAR COUCEIRO, DNI N° 14.203.257**, apodado, edad 53 años, estado civil CASADO, de profesión PANADERO, nacionalidad ARGENTINO, nacido en TRES ISLETAS- CHACO, el 12.10/1960, domiciliado en Quinta 26, Ex Quinta Niz, localidad de JJ Castelli, Chaco, con principales lugares de residencia anterior en Anterior Domicilio, SI SABE leer y escribir, estudios PRIMARIA COMPLETA, NO POSEE ANTECEDENTES antecedentes penales, TELEFONO N° , hijo de ANTONIO EUSTACIO COUCEIRO (F), y de ELSA SANTA CRUZ (V), domiciliados en RESISTENCIA, se ha resuelto lo siguiente: ///Juan José Castelli, Chaco, 18 de Marzo de 2015.- RESUELVO: I. - TRABAR EMBARGO sobre los bienes del imputado de autos, suficientes hasta cubrir la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-), tarea que se encomienda a la Actuaría...NOT.- (Fdo.) Dr. JOSE LUIS KERBEL -Juez -Juzgado de Garantías y Transición y Dr. MARIO JOSE FLEGO -SECRETARIO SUBROGANTE...///J. J. Castelli, 15 de mayo de 2015. Atento al estado de autos, y teniendo en cuenta que el imputado RAMON DEL PILAR COUCEIRO fue citado a fin de notificarse de la Traba de Embargo dispuesta por el Sr. Juez de Garantía en las presentes autos a fs. 418, a quien se lo citó, y no fue posible su comparendo, según constancia de fs. 424 y 430, por lo cual DISPONGO: Notifíquese por Edicto que se pu-

blicará por el término de (05) días a fin de Notificarle la TRABA DE EMBARGO al SR. RAMON DEL PILAR COUCEIRO, y a los fines de dar cumplimiento a la notificación conforme lo establece el Art.170 del Cod. Procesal Penal por Edictos, los que deberán ser publicados en el Boletín Oficial por cinco días. Líbrese oficio al director del Boletín Oficial adjuntando una copia y solicitando la remisión de un ejemplar de la publicación para su agregación a éstos actuados. NOT." (Fdo.) DRA. RAQUEL MALDONADO-FISCAL DE INVESTIGACION N° 1- Dr. JOSE ROLANDO CHAPARRO SECRETARIO SUBROGANTE.

Dr. José Rolando Chaparro
Secretario Subrogante

s/c. _____ >*< _____ E:27/5 V:5/6/15

EDICTO.- El Dr. Oscar B. Sudría, Juez de Ejecución Penal y Transición de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, hace saber que, respecto del condenado efectivo ACOSTA, Rogelio Omar (alias "Roge", D.N.I. N° 34.900.809, argentino, soltero, de ocupación jornalero, domiciliado en Quinta N° 116 Barrio San Cayetano, ciudad, hijo de Mario Acosta y de Victoria Pérez, nacido en Sáenz Peña, el 6 de marzo de 1990), en los autos caratulados: "**Acosta, Rogelio Omar s/Ejecución de pena efectiva - con preso**", Expte. N° 110/15, se ejecuta la sentencia N° 20 de fecha 17/04/2015, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: I) Declarando a Rogelio Omar Acosta, de circunstancias personales obrantes en autos, autor responsable del delito de *Tentativa de robo agravado por el uso de arma* (arts. 164 en func. del 166 inc. 2 1er. supuesto en func. del art. 42 del C. Penal) condenándolo a cumplir la pena de **cinco años** de prisión; inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales del art. 12 del C. Penal. Con costas (art. 29 inc. 3° del C. Penal y art. 513 del C.P.P.Ch), exceptuándolo del pago de la tasa de justicia, de conformidad a lo establecido por el art. 26 inc. d) de la Ley 4.182 y sus modif. Fdo.: Dra. Fanny Alicia Zamateo -Juez-, Dra. Rosalía Irrazábal -Secretaria-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 20 de mayo de 2015.

Dra. María Daniela Petroff, Secretaria

s/c. _____ >*< _____ E:27/5 V:5/6/15

EDICTO.- El Sr. Juez de Ejecución Penal de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia del Chaco, Dr. Mario Nadelman, hace saber que, respecto de: Paola Andrea MONZON, argentina, con 25 años de edad, soltera, ama de casa, D.N.I. N° 34.612.013, domiciliada en Barrio San Cayetano, Mz. 32, Pc. 11, de esta ciudad, nacida en Villa Angela, en fecha 24 de abril de 1989, hija de Ramón Monzón (v) y de Silvia Amarilla (v), en la causa caratulada: "**Suárez Da Silva, Emanuel y Monzón, Paola Andrea s/Robo con armas**", Expte. N° 96, F° 93, año 2014. (Reg. de Fiscalía N° 3.318/14), se ejecuta la sentencia N° 07 de fecha 17/03/2015 dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal, **resuelve:** "...2°) Condenar a Paola Andrea Monzón, de filiación personal obrante en autos, como coautor penalmente responsable del delito de *«Robo con armas»* a la pena de **cinco (5) años** de prisión efectiva -bajo la modalidad de prisión domiciliaria hasta tanto se mantengan las condiciones que la determinaron- con accesorias legales y costas, de la que será parte integrante la tasa de justicia que asciende a la suma de pesos ciento cincuenta (\$ 150,00), y que deberá ser abonada dentro de los cinco (5) días de quedar firme la presente sentencia, bajo apercibimiento de ley, y con imposición de honorarios, por haber sido asistida por defensores particulares durante todo el proceso (arts. 12, 29 inc. 3°, 40, 41, 45, 166 inc. 2° primer párrafo, primer supuesto, arts. 409, 513, 514, 516 y 517 y

arts. 7 y 24 de la Ley 4.182 y modificatorias)". Fdo.: Dra. Emilia María Valle, Presidente de trámite; Dra. Hilda Beatriz Moreschi, Vocal; Dr. Daniel Javier Ruiz, Vocal. Ante: Dra. Estela Maris Vega, Secretaria, Cámara en lo Criminal. Villa Angela, 19 de mayo de 2015.

Dra. Natalia Yanina Vigistain, Secretaria Titular
s/c. E:27/5 V:5/6/15

EDICTO.- El Sr. Juez de Ejecución Penal de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia del Chaco, Dr. Mario Nadelman, hace saber que, respecto de: Paola Andrea MONZON, argentina, con 25 años de edad, soltera, ama de casa, D.N.I. N° 34.612.013, domiciliada en Barrio San Cayetano, Mz. 32, Pc. 11, de esta ciudad, nacida en Villa Angela, en fecha 24 de abril de 1989, hija de Ramón Monzón (v) y de Silvia Amarilla (v), en la causa caratulada: "**Suárez Da Silva, Emanuel y Monzón, Paola Andrea s/Robo con armas**", Expte. N° 96, F° 93, año 2014. (Reg. de Fiscalía N° 3.318/14), se ejecuta la sentencia N° 07 de fecha 17/03/2015, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal, **resuelve:** "...2°) Condenar a Paola Andrea Monzón, de filiación personal obrante en autos, como coautor penalmente responsable del delito de «Robo con armas» a la pena de **cinco (5) años** de prisión efectiva –bajo la modalidad de prisión domiciliaria hasta tanto se mantengan las condiciones que la determinaron– con accesorias legales y costas, de la que será parte integrante la tasa de justicia que asciende a la suma de pesos ciento cincuenta (\$ 150,00), y que deberá ser abonada dentro de los cinco (5) días de quedar firme la presente sentencia, bajo apercibimiento de ley, y con imposición de honorarios, por haber sido asistida por defensores particulares durante todo el proceso (arts. 12, 29 inc. 3°, 40, 41, 45, 166 inc. 2° primer párrafo, primer supuesto, arts. 409, 513, 514, 516 y 517 y arts. 7 y 24 de la Ley 4.182 y modificatorias)". Fdo.: Dra. Emilia María Valle, Presidente de trámite; Dra. Hilda Beatriz Moreschi, Vocal; Dr. Daniel Javier Ruiz, Vocal. Ante: Dra. Estela Maris Vega, Secretaria, Cámara en lo Criminal. Villa Angela, 19 de mayo de 2015.

Dra. Natalia Yanina Vigistain
Secretaria Titular

s/c. E:27/5 V:5/6/15

EDICTO.- El Sr. Juez de Ejecución Penal de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia del Chaco, Dr. Mario Nadelman, hace saber que, respecto de: Angel Emiliano MEDINA, alias "Chino", argentino, con 32 años de edad, soltero, de ocupación albañil, D.N.I. N° 28.359.256, domiciliado en B° 25 viviendas Mz. 4 Pc. 4, de la ciudad de Cnel. Du Graty, nacido en Goya, provincia de Corrientes, en fecha 1 de diciembre de 1982, hijo de Alejandra Itatí Medina (f), en la causa caratulada: "**Medina, Angel Emiliano; Arold, Lisandro Javier y Saganias, Alan Matias s/Robo con armas**", Expte. N° 82 F° 79, año 2014 (Reg. de Fiscalía N° 330/14), dictada por la Cámara en lo Criminal de esta Circunscripción, en la cual el Tribunal **resuelve:** "...1°) Condenar a Angel Emiliano Medina, de filiación personal obrante en autos, como coautor penalmente responsable del delito de «Robo con armas» a la pena de **cinco (5) años** de prisión efectiva, con accesorias legales y costas, de la que será parte integrante la tasa de justicia que asciende a la suma de pesos ciento cincuenta (\$ 150,00), y que deberá ser abonada dentro de los cinco (5) días de quedar firme la presente sentencia, bajo apercibimiento de ley, y con imposición de honorarios, por haber sido asistido por defensor par-

ticular durante parte del proceso (arts. 12, 29 inc. 3°, 40, 41, 45, 166 inc. 2° primer párrafo, del C.P. y arts. 409, 513, 514, 516 y 517 del C.P.P. y arts. 7 y 24 de la Ley 4182 y modificatorias)... Notifíquese. Regístrese. Protocolícese. Dése intervención a Caja Forense, A.T.P. y A.F.I.P. Cúmplase Ley N° 22.117". Fdo.: Dra. Hilda Beatriz Moreschi, Presidente de trámite. Ante Dra. Estela Maris Vega, Secretaria, Cámara en lo Criminal. Villa Angela, 18 de mayo de 2015.

Dra. Natalia Yanina Vigistain
Secretaria Titular

s/c. E:27/5 V:5/6/15

EDICTO.- El Sr. Juez de Ejecución Penal de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia del Chaco, Dr. Mario Nadelman, hace saber que, respecto de: Horacio Anastasio VILLALBA, alias Lacho, D.N.I. N° 23.934.998, argentino, con 45 años de edad, soltero, sin hijos, jornalero, domiciliado en ex Ruta 95 Norte, de la localidad de Coronel Du Graty, Chaco, nacido el 23 de septiembre de 1969 en la localidad de Coronel Du Graty, con estudios primarios incompletos (4° grado), hijo de Roberto Aquino (f) y de Gregoria Margarita Villalba (f), en la causa caratulada: "**Villalba, Horacio Anastasio s/Abuso sexual con acceso carnal**", Expte. N° 04, F. 101, año 2015, se ejecuta la sentencia N° 09 de fecha 27/03/2015, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal **resuelve:** "...1) Condenar a Horacio Anastasio Villalba, de filiación personal obrante en autos, como autor penalmente responsable del delito de «Abuso sexual con acceso carnal» a la pena de **ocho (8) años** de prisión efectiva con accesorias legales y costas, de la que será parte integrante los gastos y aranceles correspondientes a la pericia genética de ADN realizada en el Laboratorio de Biología Molecular del IMCif, cuyo monto asciende a la suma de pesos cuatro mil doscientos (\$ 4.200), en virtud de lo informado por la Dirección General de Administración a fs. 143 de autos, conforme lo prevé el acuerdo N° 3.097, pto. 7, de fecha 03/06/09, del Superior Tribunal de Justicia, como así también la tasa de justicia que asciende a la suma de pesos ciento cincuenta (\$ 150,00), y que deberá ser abonada dentro de los cinco (5) días de quedar firme la presente sentencia, bajo apercibimiento de ley, y sin imposición de honorarios (arts. 12, 29 inc. 3, 40, 41, art. 119 del C.P., arts. 409, 513, 514 y 516 del C.P.P., y arts. 7 y 24 de la Ley 4.182 y modificatorias). Fdo.: Dra. Emilia María Valle, Presidente de trámite; Dra. Hilda Beatriz Moreschi, Vocal; Dr. Daniel Javier Ruiz, Vocal. Ante: Dra. Estela Maris Moreschi, Secretaria, Cámara en lo Criminal. Villa Angela, 20 de mayo de 2015.

Dra. Natalia Yanina Vigistain
Secretaria Titular

s/c. E:27/5 V:5/6/15

EDICTO.- El C.P. Julio Héctor Moreno, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre los bienes de acuerdo al siguiente detalle:

1) **Sec. N° 53926**, Un Vehículo, marca HYUNDAI, Modelo GENESIS, Motor marca HUYUNDA N° _____, esta numeración no se puede dar lectura a causa de un avanzado proceso de oxidación y Chasis HUYUNDAI N° _____, esta numeración no se puede dar lectura a causa de un avanzado proceso de oxidación, Sin Dominio Colocado.-

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se conside-

ran extinguidos todos los derechos en los términos del Art. 2607 del Código Civil. Dándose cumplimiento al artículo 9º de la Ley Provincial N° 5159 y modificatorias y reglamentado en el artículo 7º pto. 7.1 de la Reglamentación Ley Provincial N° 5159, y lo normado en el artículo 6, Pto. 6.6 de la mencionada norma reglamentaria.

Jorge Daniel Cabral
Jefe Sección Secuestros
Sala de Armas y Efectos Secuestrados
Marcelo Luis Marchi
Jefe Provisorio Sección Decomiso
Sala de Armas y Efectos Secuestrados

EDICTO.- El C.P. Julio Héctor Moreno, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre los bienes de acuerdo al siguiente detalle:

- 1) **Secuestro N° 12460**, Una motocicleta, marca ZANELLA, motor marca ZANELLA N° 161FMJB1356983 y chasis marca ZANELLA N° 8A6M2XGHZCC501171, sin dominio colocado.-
- 2) **Secuestro N° 11838**, Una motocicleta marca GILERA, motor marca GILERA N° LF1P50FMH81001970 y chasis marca GILERA N° LYLXCGL5481094869, sin dominio colocado.-
- 3) **Secuestro N° 11575**, Un Motocicleta APPIA, motor marca APPIA N° 152FMH09441808 y chasis marca APPIA N° 8BPC4DLB8AC004973, sin dominio colocado.-
- 4) **Secuestro N° 11532**, Un Motocicleta marca JUKI, motor marca JUKI N° D110304 y chasis marca JUKI N° D158869, sin dominio colocado.-
- 5) **Secuestro N° 11493**, Una motocicleta marca HONDA, motor HONDA N° SDH150FMG265131123 y chasis marca HONDA N° LTMPCCGB2365135776, sin dominio colocado.-

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos.

Los posibles propietarios deberán concurrir a la Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en BELGRANO N° 1452 de la localidad de Pcia. R. Saenz Peña, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos en los términos del Art. 2607 del Código Civil. Dándose cumplimiento al artículo 9º de la Ley Provincial N° 5159 y modificatorias y reglamentado en el artículo 7º pto. 7.1 de la Reglamentación Ley Provincial N° 5159, y lo normado en el artículo 6, Pto. 6.6 de la mencionada norma reglamentaria.

Sr. Jorge Daniel Cabral
Jefe Sección Secuestros
Sala de Armas y Efectos Secuestrados
Sr. Marcelo Luis Marchi
Jefe Provisorio Sección Decomiso
Sala de Armas y Efectos Secuestrados

s/c. **E:29/5 V:3/6/15**

EDICTO.- La Dra. A. Claudia A. Torassa, Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2, Secretaría Unica, de Villa Angela - Chaco, sito en 9 de Julio 375, cita por tres días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de la Sra. Ida Rosa GIROLDI, L.C. N° 6.700.098, para que se presenten a hacer valer sus derechos, en autos caratulados: "**Giroidi Ida Rosa s/Sucesión Ab Intestato**", Expte N° 1214 año 2014, bajo apercibimiento de ley. Secretaria, 24 de abril de 2015. Publíquese por tres veces.

Dra. Erica Albertina Slanac
Abogada/Secretaria

R.N° 159.053 **E:29/5 V:3/6/15**

EDICTO.- Dr. Orlando J. Beinaravicius, Juez, Civil y Comercial de la Décimo Séptima Nominación, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 1º. Piso, Resistencia, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de SUAREZ Cirila D.N.I. N° 8.953.469, para que comparezcan por si o por apoderado a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos, bajo apercibimiento de ley. Autos: "**Suárez Cirila s/Sucesión Ab Intestato**", Expte. N° 1689/15. Resistencia, 20 de mayo de 2015.

Dra. Alejandra Piedrabuena
Secretaria

R.N° 159.055 **E:29/5 V:3/6/15**

EDICTO.- El Juzgado de Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Beatriz Esther Cáceres - Secretaria, Pablo Alejandro Tealdi del Juzgado Civil y Comercial N° 11, sito en Güemes N° 609, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita y emplaza por 3 (tres) días a la demandada, Ester Beatriz MORENO, DNI N° 5.804.684, a que comparezcan por si o por apoderado a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**Belotti Storero Nicolás Guillermo c/ Moreno Ester Beatriz s/Ejecutivo**", Expte. N°. "1260/13", bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausente. Dra. Beatriz Esther Cáceres, Juez. "Resistencia, 09 de abril de 2013.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- LLEVAR adelante la ejecución, contra Ester Beatriz MORENO, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de Pesos Seis mil setecientos cincuenta (\$ 6.750,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden II.- PRESUPUESTAR la suma de Pesos Dos mil veinticinco (\$ 2.025,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER saber a la ejecutada que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8º de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6º de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21º, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: Martín Orcola y Gastón Breard, en las sumas de Pesos Un mil ciento cincuenta (\$ 1.150,00) y de Pesos Cuatrocientos sesenta (\$ 460,00), a cada uno, como patrocinantes y apoderados, respectivamente, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil -texto agregado por Ley 24.432), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo; y cúmplase con los aportes de Ley. VI.- Notifíquese en el domicilio real de la ejecutada, de conformidad con el art. 4º del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318, del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, protocolícese. Beatriz Esther Cáceres -Juez- Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación". Resistencia, 01 de abril de 2015.

Pablo Alejandro Tealdi
Abogado/Secretario

R.N° 159.056 **E:29/5 V:3/6/15**

EDICTO.- La Dra. Patricia N. Rocha, Juez, del Juzgado Civil y Comercial N° 1, de la Ciudad de Villa Ángela, Chaco, sito en 09 de Julio N° 390, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Don VACA Antolín, M.I. N° 02.490.332 y JAQUEMIN, Norberta

Celedonia, M.I. N° 01.546.877, para que lo acrediten, bajo aperebimiento de Ley en los autos caratulados: "**Vaca, Antolín y Jaquemin, Norberta Celedonia s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N° 367/15. Publíquese por tres (3) veces. Secretaría, Villa Angela, Chaco, 7 de mayo de 2015.

Dra. Rosana I. Di Pietro
Abogada/Secretaria

R.N° 159.058 E:29/5 V:3/6/15

EDICTO.- Dr. Rodolfo Gustavo Lineras, Juez Sala Unipersonal, de la Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial del Chaco, en los caratulados: "**Benítez, Carlos Andrés - Soria, Domingo José - Giménez, Catalino - Salto, Ramón Alberto s/Robo calificado y receptación cosa de procedencia sospechosa**", Expte. N° 342/765/00, que se tramitan por ante la Secretaría N° 1, hace saber por cinco días, a fin de lo dispuesto por el art. 139 del C.P.P., que en los presentes se dictó sentencia de extinción por prescripción, en favor de Carlos Andrés BENÍTEZ (a) "Japo", D.N.I. N° 27.334.005 (argentino, domiciliado en calle Güemes s/N°, de Campo Largo, nacido el 05/12/1981 en la Provincia de Buenos Aires, es hijo de Andrés Porfidio Benítez y de Elsa Yucanovich); cuya parte pertinente dice: "Sentencia N° 43. En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil quince.... **Resuelve:** I) Declarar extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de Robo calificado (art. 164 en función del art. 167 inc. 2 del Código Penal) –que pudo corresponder en la presente causa–, sobreseyendo total y definitivamente a Carlos Andrés Benítez, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° del Código Penal, y arts. 318 inc. 4° y 345 del C. de Proc. Penal. II) Declarar extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de Robo calificado (art. 164 en función del art. 167 inc. 2 del Código Penal) –que pudo corresponder en la presente causa–, sobreseyendo total y definitivamente a Domingo José SORIA, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° del Código Penal, y arts. 318 inc. 4° y 345 del C. de Proc. Penal. III) Declarar extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de Receptación de cosa de procedencia sospechosa (art. 278 punto 2, remitiendo al art. 277 punto 1 de acuerdo a la modificación dada a los art. del C. Penal por la Ley 25.246.) –que pudo corresponder en la presente causa–, sobreseyendo total y definitivamente a Ramón Alberto SALTO, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° del Código Penal, y arts. 318 inc. 4° y 345 del C. de Proc. Penal. IV) Notificar a Carlos Andrés Benítez, Domingo José Soria y Ramón Alberto Salto de la presente sentencia. V) Cancelar la fianza personal otorgada a Eduardo Díaz en favor del imputado Carlos Andrés Benítez, cf. fs. 07. VI) Dejar sin efecto la orden de captura que pesa sobre el Sr. Catalino Giménez, cuya inserción se encuentra requerida con nota N° 24-J/00 de fecha 15/02/2000, librada por la Comisaría de Campo Largo, conforme surge de fs. 39 de los presentes autos. VII) Dejar sin efecto la orden de detención que pesa sobre el Sr. Carlos Andrés Benítez, cuya inserción se encuentra requerida con nota N° 211-J/01 de fecha 22/09/2001, librada por la Comisaría de Campo Largo, conforme surge de fs. 212 de los presentes autos. VIII) Notificar por edicto a Carlos Andrés Benítez de la presente sentencia, el que se publicará en el Boletín Oficial por el término de cinco días. IX) Protocolícese, regístrese, notifíquese y líbrense las comunicaciones pertinentes. Oportunamente, archívese. Presidencia Roque Sáenz Peña, 21 de mayo de 2015.

Dra. Marcela Nanci Janiewicz
Secretaria

s/c E:29/5 V:8/6/15

EDICTO.- El Dra. Silvia Claudia Zalazar, Juez a cargo del Juzgado de Paz N° 2, en lo Civil y Comercial, sito en Almirante Brown N° 249, 2º. piso, de la ciudad de Resistencia, cita a herederos y acreedores del causante, Sra. GONZALEZ, Brigida, DNI 3.589.361, por el término de tres días, emplazando a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que dentro de treinta días posteriores a la fecha de la última publicación comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**González, Brigida s/Sucesión Ab-Intestato**", Expediente número 1.060/15, bajo aperebimiento de ley.. Secretaría, 13 de mayo de 2015.

Sara B. Grillo
Abogada/Secretaria

R.N° 159.061 E:29/5 V:3/6/15

EDICTO.- Por disposición del Dr. Alvaro Darío Llana, Juez de Paz Titular del Juzgado de Paz Letrado Charata, Chaco, en autos: "**Mansilla, Marcos Andrés s/Juicio Sucesorio**", Expte. N°: 528/2014, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Marcos Andrés MANSILLA, M.I. N° 7.527.393, bajo aperebimiento de ley. Charata, Chaco, 21 de mayo de 2015.

Dra. Mariel Ivana Dimitroff Popoff
Secretaria

R.N° 159.062 E:29/5 V:3/6/15

EDICTO.- El Dr. Amalio Aquino, Juez de Paz de Barranqueras, Secretaría a cargo de la Dra. María Alejandra Recchia, sito en Av. 9 de Julio N° 5.320, de esta ciudad, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de la señora Bernabela SÁNCHEZ, D.N.I. N° 6.585.994 para que comparezcan a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos y lo acrediten en los autos caratulados: "**Sánchez, Bernabela s/juicio sucesorio**", Expte. N° 421/15, bajo aperebimiento de ley. Barranqueras, 13 de mayo de 2015.

Dra. María Alejandra Recchia
Secretaria

R.N° 159.063 E:29/5 V:3/6/15

EDICTO.- El Dr. José Teitelbaum, Juez de Paz Letrado de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, en autos caratulados: "**Gauna, Lorenzo y Vera, Juana s/Sucesorio**", Expte. 2.024/08, Sec. 2, cita por 3 días y emplaza por 30 días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de Doña Juana VERA, DNI N° 6.606.897, y Don Lorenzo GAUNA, DNI N° 2.962.160, a estar a derecho, bajo aperebimiento y efectos de ley. Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, 23 de noviembre de 2012.

Dra. Silvia Marina Risuk
Secretaria

R.N° 159.064 E:29/5 V:3/6/15

EDICTO.- El Dr. Jorge Mladen Sinkovich, Juez titular Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Lorena Mariana Terada, sito en calle López y Planes N° 48 (planta alta), Ciudad de Resistencia, Chaco, cita por el termino de tres (3) días y emplaza por treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de la Sra. AVALOS, Silvia María Itatí, M.I. 18.178.523, deduzcan las acciones que por derecho correspondan, bajo aperebimiento de ley, en autos caratulados: "**Avalos, Silvia María Itatí s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N° 3.728/15. Resistencia, 20 de mayo de 2015.

Lorena Mariana Terada
Abogada/Secretaria

R.N° 159.065 E:29/5 V:3/6/15

EDICTO.- La Dra. Alicia Susana Rabino, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 9, a cargo de la Dra. Claudia Rosana Ledesma, sito en Av. Laprida N° 33,

4º. piso, Torre II, de la ciudad de Resistencia, cita y emplaza por el término de treinta (30) días posteriores a la última publicación a herederos y acreedores de Susana Gloria DEGREGORIO, M.I. N° 6.502.698, para que comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos y deducir las acciones que correspondan en el Expte. N° 13.319/14, caratulado: **"Degregorio, Susana Gloria s/Sucesión Ab-Intestato"**, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 8 de mayo de 2015. Dra. Claudia Rosana Ledesma, Abogada Secretaria, Juzgado Civil y Comercial N° 9.

Claudia Rosana Ledesma
Abogada/Secretaria

R.N° 159.066 E:29/5 V:3/6/15

EDICTO.- Dra. Silvia Mirta Felder, Juez de 1ª. Instancia en lo Civil y Comercial N° 16, Secretaría N° 16, a cargo de la Dra. Andrea Beatriz Alonso, sito Laprida N° 33, Torre I, 3º. piso, ciudad, cita por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local a herederos y acreedores de Ramón CABRERA, M.I. N° 1.656.055, y María ROSALES de CABRERA, M.I. N° F.6.572.053, para que dentro de treinta (30) días, comparezcan a hacer valer sus derechos. En autos: **"Cabrera, Ramón y Rosales de Cabrera, María s/Sucesión Ab-Intestato"**, Expte. 3.520/15, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 8 de mayo de 2015.

Andrea B. Alonso
Abogada/Secretaria

R.N° 159.067 E:29/5 V:3/6/15

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, a cargo de la Dra. Ma. Eugenia Barranco Cortés, Secretaría N° 4, a cargo del Dra. Selva L. Puchot, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, primer piso, ciudad de Resistencia (Chaco), ordena citar por tres (3) días, y emplazar por el término de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, a los herederos y acreedores de los causantes, HELENIK, Juana Rosa, M.I. N° 5.609.063, y LIVA, Domingo Dante, M.I. N° 7.519.283, para que comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, en los autos caratulados: **"Heleniak, Juana Rosa y Liva, Domingo Dante s/Sucesión ab intestato"**, Expediente N° 12.322, año 2014. Resistencia, 19 de mayo de 2015.

Dra. Selva L. Puchot
Secretaria

R.N° 159.070 E:29/5 V:3/6/15

EDICTO.- Dr. Luis Edgardo Dellamea, Juez Juzgado de Paz 1ª. Categoría Especial Barrio Güiraldes, sito en calle Soldado Aguilera N° 1.795, ciudad, hace saber por tres (3) días, citando a herederos y acreedores para que plazo treinta días que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en, relación a los bienes relictos en Juicio Sucesorio de Silvano SEGOVIA, M.I. N° 7.456.436, y Gabina Margarita DUARTE, M.I. N° 3.026.900, fallecidos en Resistencia, el 17 de mayo de 1990 y 28 de julio de 2007, respectivamente. Autos: **"Segovia, Silvano y Duarte, Gabina s/Sucesorio"**, Expte. N° 491/14. Resistencia, 19 de mayo de 2015.

María Julieta Mansur
Abogada/Secretaria

R.N° 159.073 E:29/5 V:3/6/15

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la ciudad de Casilda, por disposición del Sr. Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, en los autos caratulados: **"Martín Arrondo SRL s/Concurso Preventivo"**, Expte. N° 1.108/14: se ha dictado resolución N° 1.855 del 19 de diciembre del 2014 y su ampliatoria N° 464 del 30 de marzo del 2015: **Resuelvo:** 1) Declarar abierto el Concurso Preventivo de MARTIN ARRONDO SRL, con domicilio en calle José María Cárcamo 784, de la localidad de San José de la Esqui-

na, departamento Caseros, Provincia de Santa Fe. 2) Oficiar a la Excm. Cámara de Apelación Civil y Comercial de Rosario a fin de que proceda al sorteo de Síndico para el presente, el cual debe pertenecer a la lista de la categoría "B". Ello en virtud de que el presente trámite se categoriza como "pequeño concurso" (art. 288 y 289 de la L.C.Q.). 3) Publicar edictos conforme prescripciones de los art. 27 y 28 L.C.Q., en el Boletín Oficial y diario "El Forense". 3) Disponer procedan los acreedores a presentar a la sindicatura dentro del plazo que vencerán el día 19 de junio del 2015 las peticiones de verificación y los títulos pertinentes. 4) Fijar para la presentación del informe individual por parte de la sindicatura el día 21 de agosto del 2015, y para la presentación del Informe General el día 09 de octubre del 2015 según lo previsto en los artículos 35, 39 y concordantes de la ley concursal. 5) Extender el período de exclusividad hasta el día 21 de mayo del 2016 y designar el 14 de mayo del 2016, a las 9 horas, para la celebración en el tribunal de la audiencia informativa. 6) Insértese y hágase saber. Hágase saber que el síndico designado es la Contador Publico Nacional Ianni Tamara Natalia constituye domicilio en calle San Martín 2031, de esta Ciudad. Casilda (Pcia. de Santa Fe), 21 de abril del 2015. Secretaria, Dr. Agustín Crosio.

Dr. Agustín M. Crosio
Secretario

R.N° 159.072 E:29/5 V:8/6/15

EDICTO.- Dra. Beatriz Esther Cáceres, Juez en Juzgado Civil Comercial N° 11 de Resistencia (Chaco), sito en Güemes N° 609, cita por tres (3) días, a la Sr/a. INSAURRALDE, Ladis, D.N.I. N° 1.084.3251, para que dentro de cinco (5) días comparezca a tomar intervención que le corresponde en los autos caratulados: **"Municipalidad de Resistencia c/ Insaurrealde, Ladis s/Ejecución Fiscal"**, Expte. N° 572/10, en las actuaciones citadas se dictó la siguiente resolución que dice: "Resistencia, 22 de diciembre de 2011. N° 2.493. Autos y vistos: **Resuelvo:** I.- LLEVAR adelante la ejecución, contra Ladis Insaurrealde, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de pesos Ochocientos treinta y nueve con setenta y seis centavos (\$ 839.76) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular desde las fechas en que cada una de las obligaciones se tomaron exigibles, según las Ordenanzas Generales Impositivas años: 2004/05 (art. 144, 2% mensual), 2006/2007 (art. 141, 1% mensual), 2008 (art. 121, 1% mensual) y 2009 (art. 121, 2% mensual) y hasta su efectivo pago. II.- PRESUPUESTAR la suma de pesos Doscientos cincuenta y dos (\$ 252.00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER saber a la ejecutada que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8º de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6º párrafo primero de la citada Ley. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21º L. 6.002). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: Carlos Marcelo Leiva, en las sumas de pesos Un mil ochocientos cuarenta (\$ 1.840,00) y de pesos Setecientos treinta y seis (\$ 736,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil –texto agregado por Ley 24.432–), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por secretaria vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3.172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real de la ejecutada, de conformidad con el art. 4º de la Ley 6.002 y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, Protocolícese. Beatriz Esther Cáceres, Juez. Resistencia, 27 de febrero de 2015.

Carlos Soria
Abogado/Secretario Provisorio

s/c E:29/5 V:3/6/15

EDICTO.- La Doctora Elmira Patricia Bustos, Juez del Trabajo N° 4, Secretaría N° 4, sito en Mitre 254 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, cita por tres (3) días a herederos y acreedores del Sr. Roque Joaquín SANCHEZ, D.N.I. N° 16.954.144, para que en el término de diez (10) días que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, en los autos caratulados: "**Valderrama, Liliana por si y en representación de su hijo menor Sánchez Franco Gabriel y Prevención Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. s/Homologación de Convenio**", Expte. N° 271/15, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 26 de mayo de 2.015.

Marcela S. Vañek
Abogada/Secretaria

R.N° 159.074 E:29/5 V:3/6/15

EDICTO.- EL DR. OSCAR B. SUDRIA, JUEZ DE EJECUCION PENAL Y TRANSICIÓN DE LA CIUDAD DE PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo QUINTANA, LUIS ARMANDO (alias "quiska", D.N.I. N° 25.210.020, argentino, soltero, de ocupación changarin, domiciliado en Calle Santa Fe s/N° Reserva 3 -Machagai-, hijo de Tomas Quintana y de Maria Magdalena Ramirez, nacido en Las Garcitas -Chaco-, el 25 de noviembre de 1976), en los autos caratulados "**QUINTANA LUIS ARMANDO S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 117/15, se ejecuta la Sentencia N° 11 de fecha 27/03/2015, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...1) DECLARANDO a LUIS ARMANDO QUINTANA, de circunstancias personales ya filiadas en estos actuados, AUTOR PENALMENTE RESPONSABLE DEL DELITO DE HOMICIDIO SIMPLE (art. 79 del C.P.), y en consecuencia CONDENANDOLO a la pena de DOCE (12) AÑOS DE PRISION, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P. y a pagar las costas del juicio (artículo 29 inc. 3 del código Penal y artículo 513 y cdtes. del Código Procesal Penal del Chaco), exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia de conformidad a lo establecido por la ley 4182 y sus modificatorias. Fdo. Dra. Nelson Adolfo Pelliza Redondo - Juez- Dra. Maria Silvina Nasi- Cámara Segunda en lo Criminal -Ciudad-". Pcia. Roque Sáenz Peña, 22 de mayo de 2015. nad.

Dra. María Daniela Petroff
Secretaria

s/c. E:29/5 V:8/6/15

EDICTO.- El Doctor FERNANDO JOSE MORAN, Juez Titular del Juzgado de Paz, de Las Garcitas, Chaco, cita por tres (3) días a los herederos y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: EGGER del BLANCO, ELVIA, MI N° 2.089.862, para que dentro de (30) días posteriores a la última publicación, lo acrediten, bajo apercibimiento de ley en los autos caratulados: "**EGGER del BLANCO, ELVIA S/JUICIO SUCESORIO**" Expte. N° 153/13, bajo apercibimiento de Ley. Las Garcitas, Chaco, 27 Mayo 2015.

Dr. Fernando J. Moran
Juez de Paz Titular

R.N° 159.075 E:29/5 V:3/6/15

EDICTO.- El Doctor FERNANDO JOSE MORAN, Juez Titular del Juzgado de Paz, de Las Garcitas, Chaco, cita por tres (3) días a los herederos y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: EGGER, MAROBIO, MI N° 7.414.766, para que dentro de (30) días posteriores a la última publicación, lo acrediten, bajo apercibimiento de ley en los autos caratulados: "**EGGER, MAROBIO S/JUICIO SUCESORIO**" Expte. N° 154/13, bajo apercibimiento de Ley. Las Garcitas, Chaco, 27 Mayo 2015.

Dr. Fernando J. Moran
Juez de Paz Titular

R.N° 159.076 E:29/5 V:3/6/15

EDICTO.- Orden Ana Mariela Kassor, Juez Primera Instancia Civil y Comercial Segunda Nominación, Secretaría N° 2, sito en Avda. Laprida N° 33, Torre I, 2° piso, Resistencia, Chaco, cita por dos (2) días y emplaza por cinco (5) días a Natalia Soledad VARGAS MORALES, DNI N° 26.696.269; Matias Héctor ZALAZAR, DNI N° 27.585.508, en autos: "**Fasan, Miguel Angel c/Vargas Morales, Natalia Soledad y otro y/o cualquier otro ocupante s/Desalojo**", Expte. N° 6.686, año 2013, para que comparezca a juicio hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de proseguir el juicio con intervención del Defensor Oficial. Resistencia, 20 de mayo de 2015.

Dra. Andrea S. Cáceres
Secretaria

R.N° 159.077 E:1/6 V:3/6/15

EDICTO.- Dra. Claudia Elizabeth Canosa, Juez Civil y Comercial N° 13, Secretaria: Dra. María del Carmen Morales Lezica, sito en Güemes 609, de Resistencia, cita a DUARTE IBARRA, Marcela Fabiana, DNI 21.626.210, por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local, emplazándolo por cinco (5) días, a fin de que tome intervención en autos: "**Crediar S.A. c/ Duarte Ibarra, Marcela Fabiana s/Ejecutivo**", Expte. 13.988/09, bajo apercibimiento designarse al defensor de ausentes para que lo represente. Resistencia, 20 de mayo del 2015.

Sergio Javier Domínguez
Abogado/Secretario

R.N° 159.078 E:1/6 V:5/6/15

EDICTO.- La Dra. Fabiana Andrea Bardiani, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 20ª Nominación de esta ciudad, Secretaria a cargo de la Dra. Nancy Encarnación Durán, en los autos caratulados: "**Alvarez, Baudilio s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N° 7.151/13, cita por tres (3) días y emplaza a los que se consideren con derecho a la herencia, para que dentro de treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos de Baudilio ALVAREZ, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 7 de abril de 2015.

Dra. Nancy E. Durán
Abogada/Secretaria

R.N° 159.079 E:1/6 V:5/6/15

EDICTO.- Dr. JOSE TEITELBAUM - Juez de Paz Letrado, Sáenz Peña -, cita por 3 y emplaza por 30 días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de la Sra. CLAUDIA MARCELINA CORBALAN DNI° 6.696.619, para que hagan valer sus derechos en los autos: "**CORBALAN CLAUDIA MARCELINA s/SUCESORIO**" Expte 749/15 sec. 1°, Juzgado de Paz Letrado, bajo apercibimiento de ley. Secretaria, 15 de mayo de 2015.

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)
Secretario

R.N° 159.080 E:1/6 V:5/6/15

EDICTO.- El Dr. José TEITELBAUM, Juez de Paz LETRADO, Sáenz Peña, dependiente de la Segunda Circunscripción Judicial, de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco; cita por TRES DIAS y emplaza por TREINTA DIAS -(30)- contando a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: "PEDRO HORACIO OJEDA", D.N.I. N°: 12.767.806, en autos caratulados: "**OJEDA, PEDRO HORACIO s/SUCESORIO**", Expte. N°: 158/15, Secretaria N°: 2, bajo apercibimiento de Ley. Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, 04 de mayo de 2015.

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)
Secretario

R.N° 159.082 E:1/6 V:5/6/15

EDICTO.- La Sra. Juez en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación Dra. Norma A. Fernández de Schuk, Secretaría a mi cargo, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 5° Piso, ciudad, hace saber por CINCO (5) días, que en los autos caratulados: "**RECHICHUK SONIA MARLENE C/ COLL GLORIA ALEJANDRA S/PEDIDO DE QUIEBRA POR ACREEDOR**", EXPTE. N° 11466/12, en fecha 27/05/2015 se ha DECLARADO LA QUIEBRA de COLL GLORIA ALEJANDRA, D.N.I. N°17.150.055, CUIL N° 27-17150055-4.- Interviene como Síndico el C.P. BARRERAALDOAGUSTIN, con domicilio en NECOCHEA N° 132 de esta ciudad.- IV.- ORDENAR al deudor y a terceros, que entreguen al síndico todos los bienes de aquella, bajo penas y responsabilidades de ley.- V.- INTIMAR al deudor para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Asimismo, a que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la L.C.Q. (art. 88 inc. 4°).- VI.- PROHIBIR hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5°).- XII.- FIJAR como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante el Síndico el día 08 de julio de 2015.- XIV.- FIJAR el día 04 de septiembre de 2015 como fecha hasta o en que el síndico debe presentar el informe individual a que alude el art. 35 de la LCQ (art. 88 último párrafo).- XV.-ESTABLECER el día 19 de octubre de 2015 como fecha en que el síndico debe presentar el informe general que indica el art 39 de la LCQ.- Resistencia, 28 de mayo de 2015.

Nicolás Alejandro Jokmanovich
Abogado/Secretario

s/c E:1/6 V:10/6/15

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 15, a cargo de la Sra. Juez, Dra. Andrea F. Doval, sito en Av. Laprida N° 33; 2° Piso, Torre I, Resistencia, cita por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, presuntos herederos de los Sres. Salomón BERCOVICH (DNI N° 03.552.427) y Elías DIKSTEIN (DNI N° 07.915.395), para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que los represente, en los autos caratulados: "**Alegre Francisco c/Bercovich Salomón, Dikstein, Elías y Azbretzky David y/o Quien resulte responsable s/Escrituración**", Expte. N° 9882/13, Resistencia, 20 de mayo de 2015.

Carlos Antonio Benítez
Secretario

R.N° 159.085 E:1/6 V:3/6/15

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 22 de la ciudad de Resistencia, Chaco, a cargo de la Dra. Silvia Geraldine Varas –Juez–, sito en Av. Laprida 33 Torre II, piso 4º, en los autos caratulados: "**Moreno, Jorge Rodolfo Antonio s/Sucesorio Ab Intestato**", Expte. N° 3.663/15, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Jorge Rodolfo Antonio MORENO, DNI N° 7.524.151, por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, para que dentro de treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos. Fdo.: Dra. Silvia Geraldine Varas, Juez. Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 22. Resistencia, 27 de mayo de 2015.

Dra. Valeria Alejandra Turtola
Secretaria Provisoria

R.N° 159.086 E:3/6 V:8/6/15

EDICTO.- El Dr. José Teitelbaum, Juez de Paz Letrado, Secretaría N° 2, de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, en los autos caratulados: "**González, Raimundo s/ Sucesorio**", Expediente N° 2.432/14, cita por tres días y emplaza por treinta días contados a partir de la última publicación a todos los que se consideren con

derecho a los bienes dejados por Raimundo GONZALEZ, DNI N° 3.565.108, bajo apercibimientos legales. Secretaria, ... de mayo de 2015.

Dra. Silvia Marina Risuk
Secretaria

R.N° 159.088 E:3/6 V:8/6/15

EDICTO.- La Dra. María Laura Praxedis Zovak, Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial N° 2 de Pcia. Roque Sáenz Peña, en autos caratulados: "**Praniuk, Antonio s/Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 270/15, Sec. N° 3, resuelve: se cita por 3 días y emplaza por 30 días contados a partir de la última publicación a los herederos y acreedores de PRANIUK, Antonio, DNI N° 7.743.969, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Pcia. Roque Sáenz Peña, 22 de mayo de 2015.

Dra. Norma Cristina Avalos
Abogada/Secretaria

R.N° 159.089 E:3/6 V:8/6/15

EDICTO.- La Dra. María Laura Praxedis Zovak, Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial N° 2 de Pcia. Roque Sáenz Peña, en autos caratulados: "**Picón, Ricardo s/Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 372/15, Sec. N° 4, resuelve: se cita por 3 días y emplaza por 30 días contados a partir de la última publicación a los herederos y acreedores de PICON, Ricardo, DNI N° 7.538.884, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Pcia. Roque Sáenz Peña, 13 de mayo de 2015.

Dra. Norma Cristina Avalos
Abogada/Secretaria

R.N° 159.090 E:3/6 V:8/6/15

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial N° 3, sito en Laprida 33 Torre 1, de la ciudad de Resistencia, Chaco, a cargo de la Dra. María Cristina Raquel Ramírez, jueza, en los autos caratulados: "**Freschi, Mirta Elisa Ramona s/ Sucesión Ab Intestato**", Expte. N° 9.084/14, cita a herederos y acreedores de la Sra. Mirta Elisa Ramona FRESCHI, DNI N° 5.192.677, para que dentro del plazo de 30 días a partir de la última publicación comparezcan por sí o por apoderados hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos. El presente edicto debe publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Dra. Maía Taibbi, Abogada Secretaria Juzgado Civil y Comercial N° 3. Resistencia, 31 de marzo de 2015.

Maía Taibbi
Abogada/Secretaria

R.N° 159.093 E:3/6 V:8/6/15

EDICTO.- Dra. Silvia Geraldine Varas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Vigésima Segunda Nominación, Secretaría N° 22, sito en Avda. Laprida N° 33, Torre II, 4º. piso, de esta ciudad, cita por tres (3) días y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. MOLINA, Martha Helena, M.I. N° 0.930.863, para que dentro de treinta (30) días que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan, en el Expediente N° 3.942/15, caratulado: "**Molina, Martha Helena s/Sucesión Ab Intestato**", Secretaría, 26 de mayo de 2015. Dra. Valeria Alejandra Turtola, Abogada - Secretaria Provisoria.

Dra. Valeria Alejandra Turtola
Secretaria Provisoria

R.N° 159.094 E:3/6 V:8/6/15

EDICTO.- El Dr. Álvaro Darío Llana, Juez de Paz Titular del Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Charata, Chaco, sito en calle 9 de Julio y Las Heras, de Charata, Chaco, en autos: "**Manasero Vda. de Buffa, Catalina Isabel s/Sucesorio**", Expte. N° 53, Año: 2015; cita, por tres (3) veces y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores, legatarios y a todos los

que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, bajo, apercibimiento de Ley. Charata, 27 de marzo de 2015.

Dra. Natalia Pérez Blanco
Secretaria

R.Nº 159.096 E:3/6 V:8/6/15

>*<

EDICTO.- Dra. Silvia C. Zalazar, Juez, del Juzgado de Paz Nº 2 de Resistencia, Secretaría, Dra. Nilda Gladys Fretes, sito en Brown Nº 249, segundo piso, de Resistencia, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Hilarión BOGADO, MI Nº 7.403.194, quien falleciera en esta ciudad en fecha 7 de Mayo del año 2003, para que comparezcan por sí o apoderado a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**Bogado, Hilarión s/ Sucesión Ab-Intestato**", Expte. Nº 4.390/15 del registro de este Juzgado de Paz Nº 2 de Resistencia, Chaco. Resistencia, 22 de mayo de 2015.

Nilda Gladys Fretes
Secretaria Provisoria

R.Nº 159.097 E:3/6 V:8/6/15

>*<

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Paz Letrado Dr. José Teitelbaum, en los autos caratulados: "**Angel Riquelme s/Sucesorio**", Expte. Nº 206/15, Sec. 2 - Año 2015, Juzgado de Paz Letrado, Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco. Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial, citando a herederos y acreedores de Angel RIQUELME, DNI Nº 7.520.747, fallecido en Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, el día 19 de diciembre de 2006 para que dentro del término de treinta (30) días, los que se comenzará a contar a partir de la última publicación, comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponda. Fdo. Dr. José Teitelbaum - Juez de Paz Letrado. Pcia. R. Sáenz Peña - Chaco, 15 de mayo del 2015.

Dra. Silvia Marina Risuk
Secretaria

s/c. E:3/6 V:8/6/15

>*<

EDICTO.- El Dr. Oscar B. Sudría, Juez de Ejecución Penal y Transición de la Ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, hace saber que respecto del condenado efectivo GIMENEZ, Héctor Daniel (alias "Facu", D.N.I. Nº 39.939.208, argentino, soltero, de ocupación jornalero, domiciliado en Lote 10 -Colonia La Mascota-, Presidencia Roque Sáenz Peña, hijo de Sergio Valentín Gimenez y de Ana Noemí Fernández, nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña, el 23 de octubre de 1995), en los autos caratulados: "**Giménez Héctor Daniel s/Ejecución de Pena Efectiva - Con Preso**", Expte. Nº 123/15, se ejecuta la Sentencia Nº 26 de fecha 30/03/2015, dictada por la Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENAR A Héctor Daniel GIMÉNEZ, de circunstancias personales predeterminadas, como autor penalmente responsable del delito de Abuso sexual con acceso carnal en grado de tentativa (art. 119 1º y 3º párrafo y 42, CP), a la pena de **cuatro (4) años de prisión**, inhabilitación absoluta por igual tiempo del de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P., con costas.". Fdo.: Dr. Horacio Simón Oliva -Juez Sala Unipersonal-; Dra. Marcela Nanci Janiewicz -Secretaria-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 27 de mayo de 2015.

Dra. María Daniela Petroff
Secretaria

s/c. E:3/6 V:12/6/15

>*<

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber a Walter Emanuel LEGUIZAMON (D.N.I. Nº 33.995.147, argentino, soltero, de ocupación albañil, domiciliado en Mz. 35, Pc. 12, Barrio San Fernando, Resistencia, Chaco, hijo de Carlos Roberto Leguizamón y de Mirian Carballo, nacido en Resistencia, Chaco, el 27 de junio de 1988, Pront. Prov. Nº 49620 RH y Pront. Nac. Nº U1619555), que en los autos

caratulados: "**Leguizamón, Walter Emanuel s/Ejecución de Pena (Efectiva-Priso)**", Expte. Nº 173/11, en el día de la fecha, se ha dictado la Resolución 233, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "...AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) REVOCAR la libertad condicional concedida a Walter Emanuel LEGUIZAMON, mediante Resolución Nº 576 del 30/12/2013 de este Juzgado de Ejecución Penal Nº 1 de esta ciudad, por aplicación del art. 15 del C.P.- II) DECLARAR REBELDE a Walter Emanuel LEGUIZAMON, de conformidad a lo dispuesto en los arts. 84 y concordantes del C.P.P., y ORDENAR su inmediata detención a efectos del cumplimiento de la pena.-... Fdo.: Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, Juez. Dr. Sergio Ramiro Cáceres Olivera, Secretario Provisorio. Juzgado de Ejecución Penal Nº 1". Resistencia, ... de mayo de 2015.

Dr. Sergio Ramiro Cáceres Olivera
Secretario Provisorio

s/c. E:3/6 V:12/6/15

>*<

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber que, respecto de CACERES, Juan Cayetano (alias "Juanchi", 18.575.020, argentino, casado, de ocupación changarín, domiciliado en Martiniano Gómez S/N, Puerto Tirol, hijo de Cáceres, Remigio y de Meza Leandra, nacido en Laguna Blanca, el 8 de agosto de 1967, Pront. Prov. Nº 657656 AG), en los autos caratulados: "**Cáceres, Juan Cayetano s/Ejecución de Pena (Efectiva-Priso) (Incompetencia del Juz de Ejec. Penal Nº 2 - Expte. 327/14)**", Expte. Nº 118/15, se ejecuta la Sentencia Nº 176 de fecha 21.09.2012, dictada por el/la Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I)... II) CONDENANDO a Juan Cayetano CACERES como autor penalmente responsable del delito Abuso sexual simple en concurso real con abuso sexual agravado con acceso carnal en los términos del Art. 119 primer párrafo, primer supuesto y terer párrafo inc. "f" y 45 del Código Penal a la pena de **doce años de prisión efectiva** y accesorias legales del Art. 12 del C.P. Con costas. Disponiéndose durante el tiempo de condena la prohibición de acercamiento y contacto de Juan Cayetano CACERES respecto de la menor víctima Angel Anahí TOLEDO y su grupo familiar. Correspnde a los hechos ocurridos desde el año 2006 hasta el 13 de noviembre de 2011. III)... IV)... V)... VI) ... Fdo.: Dr. Víctor Emilio del Río. Juez. Dra. Shirley Karin Escribahich. Secretaria. Cámara Segunda en lo Criminal...". Resistencia, 27 de mayo de 2015.

Dr. Sergio Ramiro Cáceres Olivera
Secretario Provisorio

s/c. E:3/6 V:12/6/15

>*<

EDICTO.- El señor Raúl John Paris, Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en calle Marcelo T. de Alvear Nº 145 -5º piso-, Casa de Gobierno, notifica al señor Camilo Gómez, el Artículo 1º de la Resolución Nº 0549 de fecha 08.05.13, dictada en el Expediente Nº 0444/98, que dice: **Artículo 1º:** Rescindir la adjudicación en venta otorgada por Resolución Nº 0444 del 11/05/2001 (fs. 12), se adjudica en venta a favor del señor Camilo GOMEZ, DNI Nº 18.234.371, la Parcela 281 Circunscripción V (anterior denominación: Parcela 57 Lote 6) del Departamento Libertador General San Martín, con superficie aproximada de 23as. 47cas., atento los fundamentos expuestos en el considerando de la presente, habida cuenta los incumplimientos al Artículo 29 inc. B) de la Ley 2.913 y Artículo 42 inc. 2 de la Constitución Provincial. **Artículo 2º:** Hágase saber al señor Camilo Gómez, que dentro de los cinco (5) días de notificada la presente podrá hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los artículos 82, siguientes y concordantes del Código de Procedimiento Administrativo, Ley Nº 1.140 (tv). Firmado: Raúl John Paris, Presidente Instituto de Colonización. Resistencia.

EDICTO.- El señor Raúl John Paris, Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en calle Marcelo T. de Alvear N° 145 -5° piso-, Casa de Gobierno, notifica al señor Alfredo Sánchez, el Artículo 1° de la Resolución N° 0874 de fecha 12.05.2015, dictada en el Expediente N° 64.040/49, que dice: **Artículo 1°:** Rescindir la adjudicación en venta otorgada por Resolución N° 0714/85 a favor del Sr. Alfredo SANCHEZ (DNI N° 7.527.325 —DP: San Martín N° 341, Charata, Chaco), Lote 30, Sección XV, Colonia General Necochea, Dpto. Chacabuco, con superficie de 99has., por las razones expuestas en el considerando de la presente resolución. Firmado: Raúl John Paris, Presidente Instituto de Colonización. Resistencia.

Cr. Raúl J. Paris
Presidente

s/c. E:3/6 V:8/6/15

>*<

EDICTO.- Dr. Luis Felipe Zaballa, Juez Titular, Juzgado en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Gral. J. de San Martín, Chaco, sito en calle Uruguay N° 635, cita por tres días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Euclides Rubén ARAUJO, D.N.I. N° 10.277.356, para hacer valer sus derechos, en autos: **"Araujo, Euclides Rubén s/Sucesorio", Expte. N° 41/15**, bajo apercibimiento de Ley. Gral. J. de San Martín, 21 de mayo de 2015.

Gustavo Juan Dib
Abogado/Secretario

R.N° 159.098 E:3/6 V:8/6/15

>*<

EDICTO.- El Dr. José Teitelbaum, Juez de Paz Letrado de P. R. Sáenz Peña, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) a herederos y acreedores de GOMEZ, Juan Ynocencio, DNI N° 7.418.853, y Antonia Hipólita RIVERO, DNI 6.580.623 para que comparezcan a estar a derecho en autos: **"Gómez, Juan Inocencio y Rivero, Antonia s/Sucesorio"**, Exp. 842/14, bajo apercibimiento de ley. P. R. Sáenz Peña, 23 de junio del 2014.

Dra. Silvia Marina Risuk
Secretaria

R.N° 159.103 E:3/6 V:8/6/15

>*<

EDICTO.- El Juzgado de Paz de Corzuela, a cargo del Sr. Lino José Saccani —Juez—, en los autos caratulados: **"Páez, Joaquín y Albarracín, Julia Santa s/Sucesorio"**, Expte. N° 233/15, Secretaría única, en trámite por ante el Juzgado de Paz, de la ciudad de Corzuela, cítase por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y legatarios y todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto de los causantes, Joaquín PAEZ (M.I. N° 3.548.581; Julia Santa ALVARRACIN, M.I. N° 6.562.546, para que en 30 días, posteriores a la fecha de la última publicación comparezcan por sí o por apoderados a hacer valer sus derechos. Fdo.: Sr. Lino José Saccani —Juez—, Dra. Prunello, Silvina Gabriela —Secretaria—. Corzuela, 7 de mayo de 2015.

Dra. Silvina Gabriela C. Prunello
Secretaria Provisoria

R.N° 159.105 E:3/6 V:8/6/15

>*<

EDICTO.- El Juzgado de Paz de Corzuela, a cargo del Sr. Lino José Saccani —Juez—, en los autos caratulados: **"Garnica, Secundino y Ruiz, Dolores s/Sucesorio"**, Expte. N° 866/14, Secretaría única, en trámite por ante el Juzgado de Paz, de la ciudad de Corzuela, cítase por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y legatarios y todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto de los causantes, Sr. GARNICA, Secundino, MI N° 3.752.358, y Sra. Dolores RUIZ, MI N° 9.245.468, para que en 30 días, posteriores a la fecha de la última publicación comparezcan

por sí o por apoderados a hacer valer sus derechos. Fdo.: Sr. Lino José Saccani —Juez—, Dra. Nori Andrea Radis —Secretaria—. Corzuela, 7 de mayo de 2015.

Dra. Nori Andrea Radis
Secretaria Provisoria

R.N° 159.106 E:3/6 V:8/6/15

>*<

EDICTO.- La Dra. Claudia A. Torassa, Juez en lo Civil y Comercial N° 2 de Villa Angela, Chaco, cita por tres (3) veces y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de: Carlos CHERMAK, M.I. N° 07.518.619, en autos: **"Chermak, Carlos s/Sucesión Ab-Intestato"** Expte. N° 429 - Año: 2.015, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Villa Angela, Chaco, 19 de mayo de 2015. Publíquese por tres (3) veces.

Dra. Erica Albertina Slanac
Abogada/Secretaria

R.N° 159.107 E:3/6 V:8/6/15

>*<

EDICTO.- El Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi, Juez Juzg. Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la Ciudad de Charata, Chaco, cita por tres (3) días de publicaciones a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante (Sr. RUBIAL Alberto Primero), para que en treinta (30) días lo acrediten, en los autos caratulados: **"Rubial, Alberto Primero s/Sucesión Ab-Intestato"**, Expte. N° 225/15, que tramitan por ante el mencionado Juzgado, Secretaría Civil, sito en Calle Monseñor de Carlo N° 645, 4° Piso, de la Ciudad de Charata, Chaco, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi, Juez Juzg. Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la Ciudad de Charata, Chaco. Charata, Chaco, 07 de mayo de 2015.

Dra. Silvia Milena Macias
Abogada/Secretaria

R.N° 159.109 E:3/6 V:8/6/15

>*<

EDICTO.- La Dra. Claudia A. Torassa, Juez titular, Juzgado Civil y Comercial N° 2 de Villa Ángela, Chaco, cita por treinta días a herederos y acreedores de Laureano Atilio ANDRADA, M.I.7.425.910, a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Autos: **"Andrada, Laureano Atilio s/Sucesión Ab-Intestato"**, Expte. Nro. 41, Año 2014. Publíquese por tres días. Villa Angela, Chaco, 30 de abril de 2015.

Dra. Erica Albertina Slanac
Abogada/Secretaria

R.N° 159.110 E:3/6 V:8/6/15

>*<

EDICTO.- Juzgado de Paz Letrado N° 2, a cargo de la Dra. Silvia Claudia Zalazar, Juez, sito en calle Brown N° 249 2ºº. Piso, Resistencia, en los autos caratulados: **"Matkovich de Vucko Catalina y Vucko María s/Sucesión Ab-Intestato"**, Expte. N° 2688/15, cítase a herederos y acreedores de MARKOVICH de VUCKO Catalina, M.I. 6.596.099 y VUCKO María, M.I. 8. 300.295 por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en un Diario local, emplazando a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto del causante, para que dentro del plazo de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos. Fdo. Dra. Silvia C. Zalazar, Juez. Nilda Gladys Fretes. Secretaria. Resistencia, mayo de 2015.

Nilda Gladys Fretes
Secretaria Provisoria

R.N° 159.111 E:3/6 V:8/6/15

>*<

EDICTO.- Dr. Julián Fernando Benito Flores, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 21, sito en Av. Laprida N° 33, Torre 2, 3° piso, ciudad, a dispuesto citar por dos días a Salvador M. Rossi y Cia, emplazándolo por quince (15) días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente, en los autos caratulados: **"Aguirre**

Lorena Beatriz c/Salvador M. Rossi y Cia. s/ Escrituración, Expte. N° 2324/14, (Fdo.) Julián Fernando Benito Flores, Juez Civ. y Com. N° 21.- Resistencia, ... de del 2015.

Liliana Noemí Ermácora
Secretaria

R.N° 159.112 E:3/6 V:5/6/15

EDICTO.- La Doctora Delia Francisca Galarza, Juez Titular del Juzgado de Paz Letrado de la Ciudad de General José de San Martín, Chaco, sito en Hipólito Irigoyen N° 265, cita por tres (3) días a los herederos y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Miguel Alejo ZISUELA, M.I. N° 5.933.063, para que dentro de (30) días posteriores a la última publicación, lo acrediten, bajo apercibimiento de ley en los autos caratulados: **"Zisuela Miguel Alejo s/Sucesorio"**, Expte. N° 106/15, bajo apercibimiento de Ley. Gral. José de San Martín, 28 de mayo 2015.

Yilda Pasotti
Abogada/Secretaria

R.N° 159.113 E:3/6 V:8/6/15

EDICTO.- El Dr. Emilio Omar Haiquel, Juez, Civil, Comercial y Laboral de J. J. Castelli, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) a herederos y acreedores de Don CANETE Eloy, M.I. N° 02.537.204 y Doña PALAVECINO Sixta Victoria, M.I. N° 06.588.882; a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: **"Cañete Eloy y Palavecino Sixta Victoria s/Juicio Sucesorio"**, Expte. N° 399/14 - Secretaría Unica, bajo apercibimiento de Ley. J. J. Castelli, Chaco, 19 de mayo de 2015.

Dra. Selva Sandra Elizabeth Gaynecotche
Secretaria

R.N° 159.114 E:3/6 V:8/6/15

EDICTO.- El Dr. Emilio Omar Haiquel, Juez, Civil, Comercial y Laboral de J. J. Castelli, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) a herederos y acreedores de Don GAMBELLI Elio, M.I. N° 7.402.871, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: **"Gambelli Elio s/Juicio Sucesorio"**, Expte. N° 114/15 - Secretaría Unica, bajo apercibimiento de Ley. J. J. Castelli, Chaco, 14 de mayo de 2015.

Esc. Daniel E. Rolhaiser
Secretario

R.N° 159.115 E:3/6 V:8/6/15

EDICTO.- El Dr. Emilio Omar Haiquel, Juez, Juzgado Civil, Comercial y Laboral, Circunscripción VI, ciudad, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) a herederos y acreedores de Juan KANJE, D.N.I. N° 7.413.603, y Aurora MAGUNA, D.N.I. N° 2.425414, bajo apercibimiento de ley, en autos: **"Kanje Juan y Maguna Aurora s/Juicio Sucesorio"** - Expte. N° 275/15, Secretaría a mi cargo. J.J. Castelli, Chaco, 28 de mayo de 2015.

Dra. Selva Sandra E. Gaynecotche
Secretaria

R.N° 159.116 E:3/6 V:8/6/15

EDICTO.- El Dr. Emilio Omar Haiquel, Juez, Juzgado Civil, Comercial y Laboral, Circunscripción VI, ciudad, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) a herederos y acreedores de Joaquina Feliciano MARTÍN, M.I. 6.569.568, bajo apercibimiento de ley, en autos: **"Martín, Joaquina Feliciano s/Juicio Sucesorio"** - Expte. N° 234/15-JC, Secretaría a mi cargo. J.J. Castelli, Chaco, 20 de mayo de 2015.

Esc. Daniel E. Rolhaiser
Secretario

R.N° 159.117 E:3/6 V:8/6/15

EDICTO.- El Dr. Emilio Omar Haiquel, Juez, Juzgado Civil, Comercial y Laboral, Circunscripción VI, ciudad, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) a herederos y

acreedores de Porfirio ARGANARAZ, D.N.I. N° 7.538.956, bajo apercibimiento de ley, en autos: **"Argañaraz Porfirio s/Juicio Sucesorio"** - Expte. 166/15-JC, Secretaría a mi cargo. J. J. Castelli, Chaco, 26 de mayo de 2015.

Esc. Daniel E. Rolhaiser
Secretario

R.N° 159.118 E:3/6 V:8/6/15

EDICTO.- El Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi, Juez Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de Charata, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don GANZ Anselmo, DNI N° 13.817.076, para que se presenten a hacer valer sus derechos y los acrediten en los autos: **"Ganz Anselmo s/Sucesión Ab Intestato"**, Expte N°: 436, Año: 2015, bajo apercibimiento de ley. Los Edictos deberán publicarse en tipografía Helvética N°: 6. Charata, Chaco, 07 de mayo del dos mil quince.

Dra. Silvia Milena Macías
Abogada/Secretaria

R.N° 159.119 E:3/6 V:8/6/15

EDICTO.- La Sra. Juez, Dra. Patricia Lorena Címbaro Canella, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2, ubicado en calle Monseñor de Carlos 645, Piso 4°, de Charata, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sres. José C. VILLARREAL, M.I. N° 2.538.008 y María Lucía GALLARDO, M.I. N° 6.595.217, para que se presenten a hacer valer sus derechos y los acrediten en los autos: **"Villarreal, José C. y Gallardo, María Lucía s/Sucesión Ab-Intestato"**, Expte. N° 488, Año 2015. Charata, Chaco, 26 de mayo del año 2015

Claudio Federico Bernad
Abogado/Secretario

R.N° 159.120 E:3/6 V:8/6/15

EDICTO.- El Sr. Juez de Ejecución Penal de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia del Chaco, Dr. Mario Nadelman, hace saber que, respecto de: Sergio Ramón BLANCO, alias "Chanchi", argentino, 21 años de edad, soltero, jornalero, D.N.I. N° 36.449.724, domiciliado en Barrio Juan Diego de Villa Berthet, nacido en Villa Berthet, Chaco, en fecha 09/07/91, hijo de Rubén Cantero y de Sixta Beatriz Blanco, en la causa caratulada: **"Blanco Sergio Ramón y Carballo Germán Carlos s/Abuso Sexual con Acceso Carnal Agravado. Abuso Sexual con Acceso Carnal, Dos hechos, en Concurso Real. Abuso Sexual con Acceso Carnal Agravado en Grado de Participación Secundaria"**, Expte. N 27- F° 881- Año 2013, se ejecuta la Sentencia N° 37 de fecha 15/10/2013, dictada por la Cámara en lo Criminal de esta Circunscripción, en la cual el Tribunal RESUELVE: "...1) CONDENAR a Sergio Ramón BLANCO de filiación personal obrante en autos, como autor penalmente responsable de los delitos de **"Abuso Sexual con Acceso Carnal Agravado y Abuso Sexual con Acceso Carnal, en total dos hechos en Concurso Real"**, a la pena de **doce (12) años de prisión efectiva**, con accesorias legales y costas, de las que será parte integrante la Tasa de Justicia que asciende a la suma de Ciento cincuenta pesos (\$ 150,00), y que deberá ser abonada dentro de los cinco (5) días de quedar firme la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley (Arts. 12, 29 inc. 3, 40 y 41, 119, 3 párrafo, agravado por el inciso d y art. 119, tercer párrafo, ambos en función del 55, todos del C.P., Arts. 409, 513, 514, 516 y 517 del C.P.P., y Arts. 7 y 24 de la Ley 4182)." Fdo: Dr. Daniel Javier Ruiz, Presidente de Trámite - Ante mi: Dra. Gisela Mariana Oñuk, Secretaria - Cámara en lo Criminal. Villa Angela, 27 de mayo de 2015. Ante mí.

Dra. Natalia Yanina Vigistain
Secretaria Titular

s/c. E:3/6 V:12/6/15

LICITACIONES

PROVINCIA DEL CHACO
SERVICIO DE AGUA Y MANTENIMIENTO
EMPRESA DEL ESTADO PROVINCIAL (SAMEEP)
 AVISO DE LICITACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 01/15

La obra se realiza en el marco del Programa de Infraestructura de Saneamiento del Norte Grande, Préstamo CAF N° 8028, financiado por el Banco de Desarrollo de América Latina – CAF

OBRA

Provisión de Agua Potable para la Localidad de Charata, Provincia del Chaco.

La obra consiste en la ejecución del plan general de agua potable para el abastecimiento a la localidad de Charata. Constará con una cisterna de almacenamiento materializada en 2 unidades de 2.630 m3 de capacidad c/u, un tanque elevado prefabricado de 100 m3 de capacidad y 20 metros de altura; una sala de bombas, redes de distribución primarias y secundarias con conexiones domiciliarias y sus correspondientes medidores de caudal. A lo largo de la red de distribución se colocarán válvulas esclusas para aislar tramos en caso de reparaciones, e hidrantes en puntos estratégicos para incendios y limpieza de cañerías.

PRESUPUESTO OFICIAL

Pesos Ciento Ochenta Millones Cuatrocientos Cuarenta y Un Mil Quinientos Setenta y Tres con 66/100 (\$180.441.573,66)

GARANTIA DE OFERTA

Uno por ciento (1%) del valor del Presupuesto Oficial.

PLAZO DE EJECUCIÓN

Dieciocho (18) Meses

DOMICILIO LEGAL

Compromiso de Constitución de Domicilio Legal en la Ciudad de Resistencia.

RECEPCIÓN DE OFERTAS

Hasta las 11.00 hs. del día 23 de Junio de 2015 en el local de la Asociación Española sita en Av. 25 de Mayo 401 de la localidad de Charata.

ACTO DE APERTURA

Se realizará en presencia de los Oferentes, a las 12.00 hs. del día 23 de Junio de 2015, en la Asociación Española sita en Av. 25 de Mayo 401 de la localidad de Charata.

VENTA DE PLIEGO

Desde el 18 de Mayo de 2015 entre las 8.00 hs. y las 12:00 hs., en la sede del Departamento de Compras del Servicio de Agua y Mantenimiento Empresa del Estado Provincial (SAMEEP), sita Avda. 9 de Julio N° 788 de la Ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco, hasta 5 (CINCO) DIAS CORRIDOS antes de la apertura de la misma. En el conteo de los 5 (CINCO) días no se incluye el día de apertura de la licitación.

VALOR DE PLIEGO

Pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00)

ACCESO AL PLIEGO

En el lugar de venta de 8.00 a 12.00 hs. y/o en la página web: www.chaco.gov.ar/sameep

CONSULTA AL PLIEGO

Por nota o fax podrán ser solicitadas por los adquirentes a la siguiente dirección: Avda. 9 de Julio N° 788 – SAMEEP – CP (3500), Ciudad de Resistencia, Tel/Fax: 0362-4400082/4400016, en el horario de 8.00 hs. a 12.00 hs.

Arq. Víctor O. Rodríguez
Gerente General

c/c. **E:27/5 V:5/6/15**

————— >*< —————
PODER JUDICIAL
 PROVINCIA DEL CHACO
LICITACION PUBLICA N° 18/15
EXPEDIENTE N° 053/15

Objeto: Llamado a licitación para la adquisición de materiales de encuadernación.

Destino: Dirección de Impresiones.

Fecha de apertura: 22 de junio de 2015.

Hora: 09:00.

Lugar de apertura y presentación de los sobres: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255, 1° piso, Resistencia, Chaco.

Consulta y venta de los pliegos de condiciones:

- 1) **Resistencia:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.
Domicilio: Brown N° 255, 1° piso, Resistencia, Chaco.
- 2) **Ciudad Autónoma de Buenos Aires:** Casa del Chaco.
Domicilio: Av. Callao N° 322.
- 3) **Internet:** www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones
 E-mail: dga.compras@justiciachaco.gov.ar
- 4) **Valor del pliego:** \$ 50,00 (Pesos Cincuenta) en papel sellado provincial.
- 5) **Horario de atención:** De 07:30 a 12:00 horas.
- 6) **Monto estimativo:** \$ 270.000,00 (Pesos Doscientos setenta mil).

C.P. Beatriz Noemí Blanco

Jefa del Dpto. Compras y Suministros

s/c. **E:27/5 V:5/6/15**

————— >*< —————
PODER JUDICIAL
 PROVINCIA DEL CHACO
LICITACION PUBLICA N° 019/15
EXPEDIENTE N° 072/15

Objeto: Llamado a licitación para la adquisición de computadoras, monitores y licencias.

Destino: Dirección de Tecnologías de la Información.

Fecha de apertura: 24 de junio de 2015.

Hora: 9:00.

Lugar de apertura y presentación de los sobres: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255, 1° piso, Resistencia, Chaco.

Consulta y venta de los pliegos de condiciones:

- 1) **Resistencia:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.
Domicilio: Brown N° 255, 1° piso, Resistencia, Chaco.
- 2) **Ciudad Autónoma de Buenos Aires:** Casa del Chaco.
Domicilio: Av. Callao N° 322.
- 3) **Internet:** www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones
 E-mail: dga.compras@justiciachaco.gov.ar
- 4) **Valor del pliego:** \$ 50,00 (Pesos Cincuenta) en papel sellado provincial.
- 5) **Horario de atención:** De 7:30 a 11:00 horas.

C.P. Beatriz Noemí Blanco

Jefa del Dpto. Compras y Suministros

s/c. **E:29/5 V:8/6/15**

————— >*< —————
 PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
SISTEMA INTEGRADO DE COMPRAS
LICITACION PUBLICA N° 0507/2015

OBJETO: Adquisición de diez (10) kits de Rotisería, según especificaciones en Anexo II del Pliego de Condiciones Particulares.

APERTURA: Día 16 de junio de 2015, a las 10:00 horas, en la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, sito en Av. 25 de Mayo N° 855 - Planta Alta - Resistencia - Chaco.

RECEPCION DE SOBRES: Los sobres se recibirán en la Mesa de Entradas de la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, sito en calle Av. 25 de Mayo N° 855 - P. Alta, hasta el día y la hora indicada para la apertura.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS (\$203.500,00).

PRECIO DEL PLIEGO: PESOS QUINIENTOS (\$500,00), en estampilla Provincial, las que podrán adquirirse en la Administración Tributaria Provincial de la Provincia del Chaco sito en Av. Las Heras N° 97 - Resistencia - Chaco.

VENTA DE PLIEGOS: Hasta la hora 12:00 del día 15 de junio de 2015, en el Departamento Compras y Licitaciones de la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, sito en calle Av. 25 de Mayo N° 855 - Planta Alta - Resistencia - Chaco.

Cr. Christian Herman Müller
a/c. Dirección de Administración

s/c. E:29/5 V:3/6/15

PROVINCIA DEL CHACO

DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES
SUBSECRETARIA DE COORDINACION Y
GESTION PÚBLICA

LICITACION PUBLICA N° 32/2015

OBJETO: ADQUISICIÓN DE INSUMOS DESCARTABLES DESTINADOS A LAS DISTINTAS REGIONES SANITARIAS, DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 2.500.000,00).

Lugar de apertura de sobres: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145, 6° piso, edificio "B", Resistencia, Chaco.

Fecha de apertura de sobres: 09 de junio de 2015, a las 09:00 horas.

Recepción de las ofertas: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 09.06.2015, a las 09:00 horas.

Venta de pliegos: A partir del día 29.05.2015 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 horas, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145, 6° piso, edificio "B", Resistencia, Chaco.

Precio del pliego: Pesos cuatro mil (\$ 4.000,00) sellado de ley (estampillas).

www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/ContratacionesEstrategicas

www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp

C.P.N. Graciela Ma. Inés González
Dcción. Gral. de Contrataciones
Estratégicas y/o Interjurisdiccionales

s/c. E:29/5 V:3/6/15

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE
VIVIENDAS "TECHO DIGNO"

Ministerio de Planificación Federal de
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Viviendas
LICITACION PUBLICA N° 04/2015

- OBRA: "76 VIVIENDAS, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN RESISTENCIA - CHACO." Convenio con el Instituto de Viviendas de los Trabajadores (I.V.T.) Red Social U.O.C.R.A.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 26.899.058,70.-

PLAZO DE OBRA: Diez (10) Meses

Sistema de Contratación de las Obras: Por Ajuste Alzado.

Capacidad de Contratación: \$ 31.382.235,15

Garantía de Oferta: equivalente al (uno) 1% del monto del Presupuesto Oficial de la Obra.

Valor del Pliego: Pesos Trece Mil Quinientos con 00/00 (\$ 13.500,00)

Venta del Pliego: A partir del 29/05/2.015 y hasta cinco (5) días corridos antes de la fecha de Apertura de las Ofertas - En Tesorería del I.P.D.U.V. y retirarlos en Gerencia de Proyecto y Programación del I.P.D.U.V. - Av. Sarmiento 1855 - Resistencia.

Fecha de Presentación de Ofertas: el 12/06/2.015 hasta las 08:00 hs. en Mesa de Entrada y Salidas del I.P.D.U.V. - Av. Sarmiento 1855 - Resistencia.

Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas: el 12/06/2.015 a partir de las 8:30 hs. en el I.P.D.U.V. - Av. Sarmiento 1855 - Resistencia.

Consultas y Aclaraciones: En Gerencia de Proyectos y Programación del I.P.D.U.V., hasta tres (3) días corridos antes de la fecha de Apertura.

Información vía INTERNET: //ipduv.chaco.gov.ar o www.chaco.gov.ar/ipduv.

INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO

Juan Sebastián Agostini, Presidente

s/c. E:1/6 V:5/6/15

PROVINCIA DEL CHACO

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
SISTEMA INTEGRADO DE COMPRAS
LICITACION PUBLICA N° 534/2015

Objeto: Adquisición de veinte (20) kits de albañilería, según especificaciones en anexo II del Pliego de Condiciones Particulares.

Apertura: Día 16 de Junio de 2015, a las 10:30 horas, en la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, sito en Avenida 25 de Mayo N° 855 -planta alta-, Resistencia, Chaco.

Recepción de sobres: Los sobres se recibirán en la Mesa de Entradas de la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, sito en calle 25 de Mayo N° 855 -planta alta-, hasta la hora 10:00 del día 16 de Junio de 2015.

Recepción de muestras: Las muestras se recepcionarán en el Departamento Contrataciones de la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, hasta la hora 10:00 del día 16 de Junio de 2015.

Presupuesto oficial: Pesos doscientos tres mil quinientos (\$ 203.500,00).

Precio del pliego: Pesos quinientos (\$ 500,00), en estampilla provincial, las que podrán adquirirse en la Administración Tributaria Provincial -ATP-, Resistencia, Chaco.

Venta de pliegos: Hasta la hora 12:00 del día 15 de Junio de 2015, en el Departamento Contrataciones de la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, sito en Avenida 25 de Mayo N° 855 -planta alta-, Resistencia, Chaco.

Cr. Christian Herman Müller
a/c Dirección de Administración

s/c E:3/6 V:8/6/15

FUERZA AÉREA ARGENTINA

Dirección de Infraestructura
LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/15

Objeto: Llamado a Licitación para la "Construcción de cerco de seguridad CVASIS, Resistencia, Chaco".

Fecha de apertura: 07 de Julio de 2015, a las 10:00 hs.

Lugar: Dirección de Infraestructura, sito en Rosales N° 597, El Palomar, Bs. As.

Presupuesto oficial: \$ 714.212,00.

Período de ejecución: 45 días corridos.

Precio del pliego: \$ 700,00.

Consulta y venta de pliegos: hasta el 01/07/2015, Tel: 011-45719568.

Capitán Rubén Delgado

Jefe División Técnica, Delegación Nordeste

R.N° 159.102

E:3/6 V:3/7/15

CONVOCATORIAS

ASOCIACION CIVIL UNION GIMNASTICA SOKOL

PCIA. ROQUE SAENZ PEÑA - CHACO

La Asociación Civil Unión Gimnástica Sokol convoca a la Asamblea General Ordinaria, en forma extemporánea, la que realizará en la sede social, sito en calle Primera Junta N° 830, de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, el día 14 de Junio de 2015. La misma está programada para dar comienzo a las 10:00 hs., en caso de no completar el quórum necesario se dará comienzo media hora después con la cantidad de asociados presentes, en la misma se tratará el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1°) Consideración de los motivos de la convocatoria fuera de término.
- 2°) Designación de dos Asociados para refrendar, conjuntamente con el Interventor y las autoridades electas (Presidente y Secretario), el Acta de la Asamblea.
- 3°) Lectura del Acta anterior.
- 4°) Fijar el valor de la cuotas societaria a regir para los meses sucesivos.
- 5°) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos y Estado de Flujo de Efectivo correspondientes a los Ejercicios Económicos finalizados el 30 de Junio de 2010, el 30 de Junio de 2011, el 30 de Junio de 2012, el 30 de Junio de 2013 y el 30 de Junio de 2014, respectivamente .
- 6°) Elección de autoridades, tanto de Comisión Directiva como de Comisión Revisora de Cuentas.

Héctor Aguirre
Interventor

R.Nº 159.087 E:3/6/15

>*<
SUCESORES DE QUIRINO MORENO S.A.
CONVOCATORIA

Señores Accionistas:

El Presidente del Directorio de Sucesores de Quirino Moreno SA, Dr. Juan Carlos Moreno, convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 27 de Junio de 2015, a las 8 horas, en primera convocatoria y a las 9 horas, en segunda convocatoria, a celebrarse en calle Vedia Nº 184, planta alta, de la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia/del Chaco, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2. Consideración sobre los motivos de celebrarse la Asamblea fuera de término.
- 3. Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado del Flujo de Efectivo, Anexos, Notas complementarias, Informe del Síndico e informe de la Auditoría Externa, correspondientes al 48 ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2014.
- 4. Consideración y aprobación de la gestión del Directorio hasta la finalización del ejercicio.
- 5. Consideración sobre la contratación de un director, aprobada en reunión de Directorio.
- 6. Consideración sobre la retribución del Directorio \$ 145.600 y la Sindicatura \$ 10.685,10.
- 7. Asignación al Fondo de Reserva Legal \$ 19.817,97.
- 8. Asignación de Dividendos en efectivo a los accionistas de \$ 523.405,55.

EL DIRECTORIO

Juan Carlos Moreno
Presidente

R.Nº 159.092 E:3/6 V:12/6/15

>*<
CONSORCIO CAMINERO Nº 60
SAN BERNARDO - CHACO
COMUNICACION

Señor Socio:

En cumplimiento de las disposiciones legales, la Comisión Directiva del Consorcio Caminero Nº 60 San Bernardo informa el extravío del libro de Inventario. Asimismo se comunica que se ha solicitado a la Inspección General de Personas y Registro Público de Comercio la habilitación y rubricación del nuevo ejemplar.

Walter E. Tourn
Presidente

R.Nº 159.099 E:3/6/15

CONSORCIO CAMINERO Nº 39

ENRIQUE URIEN - CHACO

COMUNICACION

Señor Socio:

En cumplimiento a las disposiciones legales, la Comisión Directiva del Consorcio Caminero Nº 39 Enrique Urien informa el extravío del libro Caja Nº 3. Asimismo se comunica que se ha solicitado a la Inspección General de Personas y Registro Público de Comercio la habilitación y rubricación del nuevo ejemplar.

Miguel Baroni
Presidente

R.Nº 159.100 E:3/6/15

>*<
ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA
POPULAR RICARDO GÜIRALDES

COLONIAS UNIDAS - CHACO

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Señores Asociados:

En cumplimiento a las disposiciones estatutarias se convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria de socios a realizarse el día 15 de Junio 2015, a las 18 horas, en el local de la Biblioteca, sito en Dr. Fleming s/Nº, de la localidad de Colonias Unidas, Chaco, a efectos de considerarse el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1. Elección de dos socios presentes para firmar conjuntamente con el Secretario y Presidente el Acta de la Asamblea.
- 2. Informar los motivos por los cuales se convoca fuera de término a Asamblea de socios para tratar el Balance.
- 3. Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos, estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen Aplicación de Fondos e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 31/12/2014.
- 4. Elección de tres socios para integrar la Comisión Receptora y Escrutadora de votos para elegir los nuevos miembros de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.
- 5. Elección de la Comisión Directiva por renovación total. En este acto se deberán elegir once (11) miembros titulares; cinco (5) miembros suplentes, en reemplazo de los anteriores por finalizaciones de mandatos. Elección de dos (2) revisores de Cuentas titulares y (1) suplente, en reemplazo de los anteriores por finalización de mandatos. Elección de (1) asesor en reemplazo del anterior.

Ariel Gustavo Fernández, Secretario
Mario Guillermo Lobera, Presidente

R.Nº 159.101 E:3/6/15

>*<
ASOCIACIÓN CIVIL "ESPERANZA DE FONTANA"
CONVOCATORIA

Sres. Asociados:

La Asociación Civil "ESPERANZA DE FONTANA", en cumplimiento de las disposiciones estatutarias convoca a los Señores Asociados a la Asamblea Anual Ordinaria para el día 13 de Junio del año 2015, a las 21:00 horas en Calle Seitor Nº 676 – Villa Centenario de la ciudad de Resistencia, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1. Lectura del Acta anterior.
- 2. Elección de dos Asambleístas para la firma del Acta.
- 3. Motivo de Convocatoria fuera de término.
- 4. Aprobación de Memoria y Balances, Cuadro de Ingresos y Egresos e Informes de Revisores de Cuentas, por los ejercicios cerrados al 30/06/2012 - 30/06/2013 y 30/06/2014.
- 5. Elección de autoridades por término de mandatos.

Iglesias Eva
Presidente

D.N.I. Nº 28.707.600

R.Nº 159.108 E:3/6/15

**COLEGIO DE KINESIOLOGOS DEL CHACO
CONVOCATORIA A ELECCIONES**

La Comisión Electoral del Colegio de Kinesiólogos de la Provincia del Chaco, comunica el calendario electoral:

- 1) En Avda. Belgrano 658, sede del Colegio de Kinesiólogos de la Provincia del Chaco, el día 18 de Marzo de 2015, a las 13:00 horas, vence el plazo para la presentación de Listas de Postulantes, para cubrir los cargos de integrantes de Comisión Directiva, Revisor de Cuentas, Tribunal de Ética y Disciplina del Colegio de Kinesiólogos de la Provincia del Chaco y Directorio Administrador del SIDEPREKI.
- 2) ACTO ELECCIONARIO, a llevarse a cabo el día 27 de Marzo de 2015, de 17:00 a 21:00 horas, en Avda. Belgrano 658, Resistencia, Chaco.

Mariela B. Fernández

Lic. en Kinesiología y Fisiatría

R.Nº 158.177

E:3/6/15

REMATES

EDICTO.- Remate Prendario (Art. 39 Ley 12.962 y Art. 585 del Código de Comercio). El viernes 19 de Junio de 2015, a las 10:30 hs., el Martillero Carlos Vega (CUIT Nº 20-08046864-5) procederá a vender en pública subasta por cuenta y orden de BBVA BANCO FRANCÉS S.A., en la oficina de calle Roque Sáenz Peña Nº 570 –sede del Colegio de Martilleros– de la ciudad de Resistencia, Chaco, el siguiente bien: un AUTOMOTOR MARCA: CHEVROLET. TIPO SEDAN 4 PUERTAS. MODELO: CLASIC 1.4N LT. AÑO: 2011. MOTOR MARCA: CHEVROLET Nº T80008665. CHASIS MARCA: CHEVROLET Nº 9BGSS19Y0BB216047. DOMINIO JUK 068. Sin base y al mejor postor. Condiciones: Pago total en el acto, en pesos y en efectivo. Comisión: 10% a cargo del comprador. A los efectos que corresponda se hace saber que el vehículo se encuentra prendado a favor BBVA Banco Francés S.A. y que la subasta se efectúa de conformidad a los art. 39 de la Ley 12.962 y 585 del Código de Comercio. Venta sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. El bien deberá ser retirado por cuenta y orden del comprador, no admitiéndose reclamo alguno sobre su estado, condición, componentes y/o accesorios una vez efectuado el remate. Los impuestos, patentes y demás obligaciones adeudadas o garantizadas con el vehículo son a cargo del comprador, como asimismo los gastos que demande la transferencia, los cuales no estarán incluidos en el precio. El bien podrá ser revisado el día viernes 19 de Junio de 2015, a partir de las 8:30 hs., en el domicilio, sito en calle Roque Sáenz Peña Nº 570 –sede del Colegio de Martilleros– de la ciudad de Resistencia. El vehículo a subastar fue objeto de secuestro prendario conforme art. 39 de la Ley 12.962, ordenado por el Juzgado Civil y Comercial Nº 11 de la ciudad de Corrientes, a cargo de la Dra. María Virginia Tenev –Juez–, en los autos caratulados: “**BBVA Banco Francés S.A. c/Guex Fernández, Gerardo Sebastián s/Secuestro Prendario**”, Expte. Nº 93.616/13. Informes: Martillero actuante, Tel. 0362-154252860/4493870. El presente se publica a los efectos legales correspondientes en el Boletín Oficial y un diario local de esta ciudad, por el término de tres días. BBVA Banco Francés S.A., con domicilio legal en calle Reconquista Nº 199, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Dr. Mariano H. Canteros Moussa, MP 5090 STJCh / 8122 STJCTes. Resistencia, 28 de mayo de 2015.

Mariano H. Canteros Moussa

Abogado

R.Nº 159.091

E:3/6 V:8/6/15

CONTRATOS SOCIALES

RESISTENCIA VIAJES S.R.L.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en los autos caratulados: “**Resistencia Viajes S.R.L. s/**

Inscripción del Contrato Social”, Expediente número E3-2013-4244-E, se hace saber por un día de la constitución de una sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación “RESISTENCIA VIAJES S.R.L.”, efectuada en la ciudad de Resistencia, departamento San Fernando, Provincia del Chaco, celebrada a los 20 días del mes de Mayo de 2013, por los Socios: Sr. César Damián CABALLERO, nacido el 14/01/1977, DNI 25.767.472, de 38 años, argentino, comerciante, CUIT Nº 20-25767472-0-, con domicilio en Bº 131 Viv. Mz. 109 Pc. 12, de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco, casado en primeras nupcias con Mirian Elena Ramos, D.N.I. 25.052.801, y el Sr. Juan de Dios CABALLERO, nacido el 08 de Marzo de 1951, DNI 08.494.003, de 63 años, argentino, comerciante, CUIT Nº 20-08494003-9, con domicilio en Bº Güiraldes, Mz. 01 Dto. 3, de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco, casado con la Sra. Margarita Magdalena Godoy, D.N.I. 14.869.058. **Duración - Prórroga.** El plazo de duración de la sociedad será de 30 años, contados a partir de la fecha del contrato social. **Objeto:** La Sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Transporte automotor de pasajeros. Transporte de Personal de empresas. Viajes especiales. Transporte para el turismo. b) Otras actividades para la consecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan. Todas las actividades que conforman el objeto social podrán ser realizadas por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, sean éstas personas físicas o jurídicas, pudiendo tomar representaciones y comisiones, tanto en el país como en el extranjero. El capital social asciende a la suma de \$ 20.000,00 (pesos veinte mil con 00/100), dividido en 200 cuotas iguales de pesos cien (\$ 100,00) cada una, siendo que el socio Juan de Dios Caballero, suscribe la cantidad de cien cuotas (100) por un valor nominal de pesos diez mil (\$ 10.000,00), integrando su aporte totalmente en efectivo, y que el socio, César Damián Caballero suscribe la cantidad de cien cuotas (100), por un valor nominal de pesos diez mil (\$ 10.000,00) integrando su aporte totalmente en efectivo. La sede social queda fijada en Qta. 2 Mz. 1 Dto. 3, Bº Güiraldes, de la localidad o ciudad de Resistencia, del departamento San Fernando, de la Provincia de Chaco. **Cierre de Ejercicio Social:** El ejercicio social cierra los días 31 de Diciembre. **Administración de la Sociedad:** estará a cargo de Juan de Dios Caballero, por lo que dure la sociedad y/o hasta su remoción por los socios, quien acepta el cargo.

C.P. María Inés Vallejos

a/c Registro Público de Comercio

R.Nº 159.095

E:3/6/15

FE DE ERRATAS

SE DEJA CONSTANCIA QUE EN LA EDICIÓN Nº 9.640 DE FECHA 09 DE MAYO DE 2.014, AL MOMENTO DE PUBLICARSE EN FORMA SINTETIZADA EL DECRETO Nº 623/14, SE INCLUYO ERRONEAMENTE EL TEXTO DEL MISMO, SIENDO EL CORRECTO EL SIGUIENTE: **623-30/4/14: Incrementese el monto de las ventas netas a las que alude el inciso b) del Artículo 8º de la Ley Nº 7148 (t.v.), el que deberá ser igual o inferior a pesos cien millones (\$ 100.000.000), a partir del mes de abril del año 2014. Instrúyase a la Administración Tributaria Provincial (ATP) para que disponga de las normas pertinentes que permitan la adecuación del monto a incrementarse, conforme lo dispuesto en el Artículo 1º del presente Decreto**". SE DEJA CONSTANCIA QUE EN LA PUBLICACION SOLICITADA POR LA ASOCIACION CHAQUEÑA DE MOTOCICLISMO, PUBLICADA EN LA EDICION Nº 9.791 DE FECHA 22 DE MAYO DE 2015, SE CONSIGNÓ ERRONEAMENTE EL NUMERO DE RECIBO, SIENDO EL CORRECTO: **"155.967"**.